

San José de Cúcuta, enero 12 de 2016

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Ciudad

Ref. Demanda electoral

José Iván Rubio, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No 134366156 de Cúcuta, me permito en ejercicio de la acción pública de Nulidad Electoral consagrada por los artículos 139, 288 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo., presentar demanda electoral de acuerdo con las siguientes consideraciones:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

La parte demandante es: José Iván Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No 13.436.6156 expedida en Cúcuta con domicilio en Av. 16 # 11-20 Barrio Cundinamarca de la ciudad de Cúcuta.

La parte demandada es la elección del señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.505.707, en condición de Concejal del municipio de San José de Cúcuta, para el periodo 2016-2019.

HECHOS

1. Mediante formulario oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil E-6 CO del 24 de julio de 2015, el señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.505.707, se inscribió como aspirante al Concejo Municipal de Cúcuta, para el periodo 2016-2019 por el Partido Cambio Radical, tal y como lo suscriben los Registradores HENRY GARCIA ARIZA y ARTURO DONADO BARROS.

2. Con formulario oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil E- 26 CON del 4 de noviembre de 2015, el señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.505.707, fue declarado por la organización electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil en cabeza de los señores MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA y MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, concejal del municipio de Cúcuta para el periodo 2016-2019 por el Partido Cambio Radical.

3. El señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, según Registro Civil de Nacimiento 27216575 y número de identificación 970515 de la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, es hijo de EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON y SONIA ELENA RAMIREZ JAIMES.

4. El señor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, padre del señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, fue concejal de la ciudad de Cúcuta para el periodo 2012-2015, tal y como consta en certificación la cual manifiesta:

Que, Eduardo Antonio Gerardino Mandon, identificado con la cedula de ciudadanía No 88.202.493 de Cúcuta, en la actualidad es Concejal de la ciudad de san José de Cúcuta, fue elegido por voto popular, como consta en la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral para el periodo constitucional 2012-2015; fue elegido como Presidente de la corporación Concejo Municipal de Cúcuta el día 6 de octubre del año 2014 y se posesiono el 18 de octubre del año 2014, para el periodo comprendido 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015

5. El señor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, mediante acta del Concejo Municipal de Cúcuta del 6 de octubre de 2014, tomo posesión como Presidente del Concejo Municipal para el periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

6. El señor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, terminó su periodo constitucional como concejal de Cúcuta y presidente de la corporación el 31 de diciembre de 2015.

7. El Acuerdo 0188 del 27 de diciembre de 2001, adoptó el reglamento interno del Concejo Municipal de la ciudad de Cúcuta. En el Capítulo V, artículo 25 de dicho Acuerdo, se establecen las funciones del Presidente del Concejo Municipal. Las veintitrés (23) funciones allí señaladas, le otorgan la condición de autoridad civil, política, administrativa del concejo municipal.

8. El artículo 43 de la Ley 617 de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional, consagra las inhabilidades para ser inscrito como candidato ni elegido concejal municipal o distrital. En su numeral cuarto (4) señala: "4. Quien tenga vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el respectivo municipio o distrito; o con quienes dentro del mismo lapso hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el régimen subsidiado en el respectivo municipio o distrito. Así mismo, quien esté vinculado entre sí por matrimonio o unión permanente o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, y se inscriba por el mismo partido o movimiento político para elección de cargos o de corporaciones públicas que deban realizarse en el mismo municipio o distrito en la misma fecha".

9. El señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, al momento de inscribirse como aspirante al Concejo Municipal de Cúcuta, para el periodo 2016-2019 por el Partido Cambio Radical el 24 de julio de 2015, estaba inhabilitado, toda vez que su padre EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, mediante acta del Concejo Municipal de Cúcuta del 6 de octubre de 2014, tomó posesión como Presidente del Concejo Municipal para el periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y como tal ejerció durante ese periodo autoridad civil, política, administrativa del concejo municipal.

10. Los hijos frente a los padres se encuentran en el primer grado de consanguinidad, situación que lo encuadra dentro de las inhabilidades del numeral 4, artículo 43 de la Ley 617 de 2000.

PRETENSIONES

1. Se declare la nulidad de los actos administrativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, formato E- 26 CON del 4 de noviembre de 2015, suscrito por las señoras de los señores MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA y MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, declarando al señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.505.707, concejal del municipio de Cúcuta para el periodo 2016-2019 por el Partido Cambio Radical, según consta en la acta cuyas copia auténtica se adjuntan.

2. Que como consecuencia de lo anterior, el cargo de concejal del municipio de Cúcuta para el periodo 2016-2019 por el Partido Cambio Radical, debe ser ocupado por quien siga en votación en la lista respectiva de ese partido.

3. Se ordene al Presidente del Concejo Municipal de Cúcuta, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que indique quien debe tomar posesión y una vez obtenida la información se llame a quien debe ocupar la curul.

NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

El artículo 43 de la Ley 617 de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional, consagra las inhabilidades para ser inscrito como candidato ni elegido concejal municipal o distrital. En su numeral cuarto (4) señala: "4. Quien tenga vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el respectivo municipio o distrito; o con quienes dentro del mismo lapso hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el régimen subsidiado en el respectivo municipio o distrito. Así mismo, quien esté vinculado entre sí por matrimonio o unión permanente o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, y se inscriba por el mismo partido o movimiento político para elección de cargos o de corporaciones públicas que deban realizarse en el mismo municipio o distrito en la misma fecha".

En tal sentido el señor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, y el señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, se encuentra unidos por parentesco de consanguinidad en primer grado, toda vez que el primero según Registro Civil de Nacimiento 27216575 y número de identificación 970515 de la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, es padre del actual concejal YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ.

La causal de inhabilidad que se predica se encuadra en que el señor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, padre de YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, se desempeñó como Concejal de Cúcuta durante el año 2015 y en ese mismo lapso fungió como Presidente de la corporación, ejerciendo durante ese periodo autoridad civil, política, administrativa.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Son ustedes competentes para adelantar este proceso contencioso administrativo en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011, que otorga el conocimiento de este tipo de situaciones a los Tribunales Administrativos.

PRUEBAS

Se allegan las siguientes pruebas documentales:

1. Formato oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil E-6 CO del 24 de julio de 2015, en el cual se prueba la inscripción del señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, como aspirante al Concejo Municipal de Cúcuta, para el periodo 2016-2019 por el Partido Cambio Radical.

2. Formato oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil E- 26 CON del 4 de noviembre de 2015, declarando al señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, concejal del municipio de Cúcuta para el periodo 2016-2019 por el Partido Cambio Radical.

3. Registro Civil de Nacimiento 27216575 y número de identificación 970515 de la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta del señor YILMAR ANTONIO GERARDINO

RAMIREZ, en el cual se prueba que es hijo de EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON y SONIA ELENA RAMIREZ JAIMES.

4. Acta del Concejo Municipal de Cúcuta del 6 de octubre de 2014, mediante la cual el señor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, toma posesión como Presidente del Concejo Municipal para el periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

5. Certificación expedida por el Concejo Municipal de san José de Cúcuta sobre la calidad de Concejal del señor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON.

6. Acuerdo del Concejo Municipal de Cúcuta 0188 del 27 de diciembre de 2001, por el cual adoptó el reglamento interno del Concejo Municipal de la ciudad de Cúcuta y las funciones del señor Presidente.

NOTIFICACIONES

Al suscrito demandante en la Av. 16 # 11-20 Barrio Cundinamarca
Correo electrónico: eduardoguevarafernandez@hotmail.com

Al señor YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ, en el Concejo Municipal de Cúcuta o a través del señor Secretario General del Concejo Municipal de Cúcuta.

Atentamente,

José Iván Rubio
JOSÉ IVÁN RUBIO
C.C. 3436156 de Cúcuta

José Iván Rubio
B.436156 - Wwta
José Iván Rubio

Wwta

Wwta 36P42

**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0088

(7 D 10 2004)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 31 DE
LA LEY 136 DE 1994

ACUERDA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO DE SAN JOSE DE CUCUTA. El presente reglamento contiene las normas reglamentarias sobre reuniones y funcionamiento de la Corporación referente a las comisiones, a las actuaciones de los concejales y la validez de las convocatorias y sesiones, y demás disposiciones para la buena marcha del concejo de san José de Cúcuta.

ARTICULO 2° PRINCIPIO E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. En la interpretación y aplicación de las normas del presente reglamento, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. Celeridad de los procedimientos: Guarda la corrección de los procedimientos, las normas del reglamento deben servir para impulsar eficazmente el desarrollo de las labores de todo orden en la corporación.
- b. Corrección formal de los procedimientos: tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido que así se garantiza no solo la Constitucionalidad del proceso de formulación de los Acuerdos, si no también los derechos de las mayorías y las minorías y el orden en las discusiones y votaciones.
- c. Regla de las Mayorías: El reglamento debe aplicarse en forma tal que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión y consulte en todo momento la justicia y el bien común.
- d. Regla de minorías: El reglamento garantiza el derecho de las minorías; a ser representadas, a participar y a expresarse tal como lo determina la constitución, la ley y este reglamento.

ARTICULO 3. FUENTES DE INTERPRETACIÓN, Cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicarán, las normas del reglamento del Congreso y demás disposiciones legales sobre temas específicos.

ARTICULO 4° CLASES DE FUNCIONES DEL CONCEJO DE SAN JOSE DE CUCUTA. Las clases de funciones son:



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. - 0158

(27 DIC 2004)

1. FUNCION ADMINISTRATIVA, Para elaborar, interpretar, reformar y derogar Acuerdos y todas aquellas atribuciones administrativas señaladas en la Constitución Nacional y la ley.
2. FUNCION DE CONTROL POLÍTICO Para requerir y emplazar a los Secretarios de despacho, Gerentes y/o Directores de Institutos Descentralizados.
3. FUNCION DE PROTOCOLO, Para representar al Concejo en todos los actos oficiales o privados donde se requiera.
4. FUNCION ELECTORAL. Elegir Contralor y Personero Municipal, así como dignatarios de la mesa directiva de la Corporación, y demás funcionarios señalados por la ley .

CAPITULO II

**NATURALEZA, COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES, Y PROHIBICIONES DEL
CONCEJO**

ARTICULO 5. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN, El Concejo de San José de Cúcuta, de conformidad con la Constitución y la ley, es una Corporación Administrativa de elección popular que estará integrada pro el número plural de miembros que determine la Ley, los cuales se denominarán concejales.

ARTICULO 6. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. Serán funciones y atribuciones de la Corporación las atribuidas por la constitución Nacional en el artículo 313 y las señaladas en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y demás que la ley le asigne.

ARTICULO 7. PROHIBICIONES. Es prohibido al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA.

1. Obligar a los habitantes, siendo domiciliados o transeúntes a contribuir con dineros o servicios para fiestas o regocijos públicos.
2. Aplicar o destinar los bienes y rentas municipales a objetos distintos del servicio público.
3. Intervenir en asuntos que no sean se su competencia, por medio de acuerdo o Resoluciones.
4. Dar voto de aplauso o de censura a actos oficiales: pero podrán pedir la revocación de los que estimen ilegales o inconvenientes, exponiendo los motivos en que se funden.
5. Privar a los vecinos de otros municipios de los derechos, garantías o Protección de que disfruten de su propio municipio.
6. Decretar actos de proscripción o persecución contra personas naturales o jurídicas.
7. Decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas.
8. Tomar parte en el trámite o decisión de asuntos que no son de su Competencia.
9. decretar a favor de alguna persona natural o jurídica, gracias o pensiones.
10. Imponer gravámenes sobre objetos o industrias gravados por la Ley.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0193

(21 de 2004)

11. Nombrar a ninguno de sus miembros para empleos remunerados cuya provisión les incumba.

ARTICULO 8. SESIONES ORDINARIAS. En armonía con lo dispuesto en la Ley, la Corporación sesionará por derecho propio y máximo una vez por día, en las fechas que establece el artículo 23 de la Ley 136 de 1994.

Cada periodo de sesiones ordinarias podrá ser prorrogado por diez días más a voluntad del respectivo Concejo, siempre y cuando no se hayan clausurado las sesiones ordinarias.

ARTICULO 9. SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Alcalde de san José de Cúcuta podrá convocar el concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, durante el tiempo que este señale, y en tal caso la corporación se ocupara exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. En el Decreto de convocatoria, deberá precisarse el tiempo de duración de la sesiones y los asuntos de que deba ocuparse.

ARTICULO 10. SEDE DEL CONCEJO. Será su sede la ciudad de San José de Cúcuta, capital del Departamento del Norte de Santander.

ARTICULO 11. LUGAR DE SESIONES. La Corporación sesionará en el recinto dispuesto para ello en el Palacio Municipal; todo cambio de sede requiere previa resolución de la mesa directiva para señalar nuevo lugar de reunión.

PARAGRAFO UNICO: Las reuniones que se efectúan fuera de las condiciones legales o reglamentarias carecerán de validez y quienes participen en sus deliberaciones serán sancionados conforme a la Ley.

ARTICULO 12. JUNTA PREPARATORIA: El día dos (2) del mes de Enero posterior a la elección, el Concejo deberá reunirse para la instalación de sus sesiones ordinarias

Los Concejales reunidos en el recinto de la Corporación se constituirán en Junta preparatoria.

ARTICULO 13. DIGNATARIO. La junta preparatoria será presidida por el Concejal que haya ejercido la presidencia en las sesiones del último periodo inmediatamente anterior, o en su defecto por un Concejal de acuerdo con la prelación alfabética; si hubiera dos o más concejales cuyos apellidos los coloquen en igualdad de condiciones, se preferirá el orden alfabético del nombre, y si persiste la situación ser acudirá a la suerte.

Será Secretario de la Junta preparatoria el mismo del Concejo inmediatamente anterior o en su defecto un Concejal que hará las veces de Secretario ad hoc designado por el presidente de la Junta.

Los dignatarios provisionales permanecerán en los cargos como presidentes y secretario de la Corporación hasta que se posesionen los titulares que resulten elegidos.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. - 0108

(27 DIO 2001)

ARTICULO 14. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. Constituida la junta preparatoria se procederá a verificar si hay quórum deliberatorio, llamando a lista a los Concejales de cuya elección se tenga el documento oficial. Si no hubiere quórum, el presidente apremiará a los ausentes para que concurran a la mayor brevedad a la sesión, dictando las medidas que, con arreglo a la Constitución y a la Ley, sean de su competencia.

Establecido al menos el quórum deliberatorio, el presidente procederá a designar una comisión de Concejales, para que informe al Alcalde que la Corporación se encuentra reunida para proceder a su institución.

La sesión permanecerá abierta hasta el momento en que regresen los comisionados y se presente en el recinto el alcalde de San José de Cúcuta, quien instalará el periodo de sesiones ordinarias.

En caso de que el alcalde no se presente a realizar la instalación el presidente de la Junta preparatoria procederá a hacerlo.

Posterior a la intervención del alcalde instalando el periodo ordinario, los concejales poniéndose de pie darán respuesta afirmativa a la siguiente pregunta formulada por quien presida la sesión .¡Declaran los concejales presentes, legalmente instalado el concejo de San José de Cúcuta y abierta sus sesiones .

Parágrafo. Para la apertura de cada periodo de sesiones, ordinarias o extraordinarias deberá ser invitado el Alcalde .

ARTICULO 15 POSESION DE LOS CONCEJALES . Una vez instalado el Concejo el presidente de la Junta preparatoria tomará el juramento de rigor a los concejales asistentes, con el cual se cumplirá el acto de posesión como requisito previo para el desempeño de sus funciones. Para ello el presidente hará repetir separada o conjuntamente lo siguiente:
" Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia".

Este juramento se entenderá prestado para todo el periodo constitucional del concejo cuando vayan a actuar concejales que no hayan prestado juramento el secretario del Concejo lo anunciará al presidente, antes de dar lectura al orden del día para que éste proceda a tomarles el juramento de rigor

ARTICULO 16. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE. Se procederá a la elección del Presidente, para lo cual, quien esta presidiendo la junta Preparatoria designará dos escrutadores de distinta filiación política, previa considerando de postulaciones. Cada Concejal escribirá claramente los nombres y apellidos completos del candidato que estime conveniente para asumir el cargo; cualquier omisión o modificación se considerará como voto en blanco. Concluido el escrutinio los escrutadores darán a conocer el resultado de la votación.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 4-0180

(27 DIC 2001)

PARÁGRAFO UNICO, Será presidente de la corporación, el Concejal que obtenga como mínimo la mayoría absoluta de los votos de los concejales asistentes. Si ninguno logra la mayoría se procederá a realizar otra votación con los dos Concejales que hayan obtenido los resultados más altos, repitiéndose la votación hasta tanto uno de los dos (2) alcance la mayoría

ARTICULO 17. JURAMENTO. El Presidente de la Junta preparatoria hará repetir presidente a posesionarse lo siguiente: " Juro a dios y prometo cumplir fielmente la constitución y las leyes de Colombia y desempeñar los deberes como Concejal y presidente del Concejo".

Parágrafo si el elegido fuere el mismo presidente de la Junta preparatoria, el juramento será tomado por quien corresponda el segundo lugar en orden alfabético.

ARTICULO 18. ELECCIÓN DE VICEPRESIDENCIAS Y SECRETARIA GENERAL. Acto seguido a la posesión del Presidente se procederá a la elección del primer y segundo vicepresidente, así como la del Secretario General de la Corporación, del mismo modo y formalidades que la del Presidente. El juramento será por el presidente de la corporación.

**CAPITULO III
DE LA CLAUSURA**

ARTICULO 19. COMISION DE INVITACION. En la última sesión de cada periodo legal, el presidente del Concejo designará una comisión de su seno para que informe verbalmente al alcalde o su delegado que la Corporación se encuentre reunida para clausurar sus sesiones, lo cual se efectuará como último punto del orden del día.

PARÁGRAFO UNICO: Si el alcalde o su delegado no compareciere, el Presidente del Concejo procederá a declarar legalmente clausurado el respectivo período

ARTICULO 20. ACTA DE ULTIMA SESION: El secretario redactará en debida forma el acta de la ultima sesión del Concejo antes de clausurarlo; en ella se expresará la circunstancia de ser la última acta del Concejo en dicho período y la circunstancia de haber sido discutida , adoptada y firmada antes de finalizar la sesión

El concejo también podrá autorizar a la Mesa Directiva para que apruebe posteriormente el acta de la última sesión.

**CAPITULO IV
DE LA MESA DIRECTA**

ARTICULO 21. COMPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. La mesa directiva del concejo de San José de Cúcuta se compondrá de un Presidente, un primer Vicepresidente y segundo Vicepresidente, elegidos separadamente. Lo mismo que un Secretario General.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. - 0188

(27 DIC 2000)

ARTICULO 22. PERIODO DE LA MESA DIRECTIVA. Se elegirán dignatarios para un periodo de un año, los cuales no podrán ser reelegidos para el año siguiente, dentro del mismo periodo legal para el cual fue elegido Concejal.

PARÁGRAFO.1° Las minorías tendrán participación en la primera vicepresidencia del concejo a través del partido o movimiento político mayoritario entre las minorías.

Entendiéndose como el partido o movimiento mayoritario entre las minoría, aquel que tenga la segunda representación en número de Concejales, o aquel que haya obtenido el segundo lugar en votaciones para el Concejo.

PARÁGRAFO. 2° Las vacancias absolutas de las dignidades de la Mesa Directiva se proveerán de acuerdo a los formalidades establecidas en la Ley y en el reglamento.

Toda renuncia de la dignidad que se ostente, será presentada ante la Mesa Directiva y le corresponderá a la plenaria realizar la nueva elección. El acto formal de posesión se surtirá ante la plenaria de la Corporación.

ARTICULO 23. ATRIBUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. Son atribuciones de la comisión de la mesa:

1. Adoptar las decisiones y medidas necesarias procedentes para una mejor organización interna, en el orden a una eficiente labor administrativa, y desarrollar todos los actos tendientes a desarrollar eficazmente el ejercicio de la gestión administrativa del concejo de San José de Cúcuta.
2. Preparar el Proyecto de Presupuesto de la Corporación y enviarlo al Ejecutivo para que sea incorporado al Proyecto General de Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Municipio.
3. Firmar los proyectos de Acuerdo expedidos por la Corporación que deban presentarse al Alcalde para su sanción.
4. Nombrar y remover de conformidad con la ley los funcionarios y empleados de la Corporación. Proveer mediante los procedimientos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y elaborar su manual de funciones específicas.
5. Dirigir el desarrollo de las sesiones.
6. Elaborar el orden del día de cada sesión
7. Vigilar el funcionamiento de las comisiones.
8. Autorizar comisiones oficiales de concejales fuera del municipio
9. Aceptar las renunciaciones, conceder licencias, vacaciones y permiso al personero y contraloría Municipal
10. Aceptar renunciaciones y conceder licencias a los Concejales en ejercicio.
11. Aceptar la renuncia al presidente y vicepresidente del Concejo.
12. Expedir resoluciones para adoptar las decisiones que no requieran acuerdos a excepción de las reconocimientos del gasto que es competencia del presidente.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 DE DIC 2001)

ARTICULO 24. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA. La Mesa Directiva se reunirá al menos una vez a la semana en período de sesiones y por lo menos una vez al mes en tiempo de receso, en el día y la hora que sean convocados por su Presidente para resolver las consultas, vigilar el desarrollo de las actividades de las comisiones y adoptar las medidas que sean necesarias dentro de los límites legales. De estas se levantará una acta.

**CAPITULO V
DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO**

ARTICULO 25. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

1. Presidir el Concejo y la comisión de la Mesa.
2. Representar oficial y legalmente el Concejo.
3. Mantener las relaciones de la Corporación con el Gobierno Municipal, Departamental y Nacional, y los demás concejos del país.
4. Convocar a sesiones.
5. Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden y decidir las cuestiones que se susciten dentro de la Corporación.
6. Cuidar de que los concejales concurren puntualmente a las sesiones plenarias y reuniones de comisión a efecto de tratar los asuntos puestos a su consideración.
7. Repartir los proyectos de acuerdo, presentados para su estudio, designar ponente y ordenar su debido trámite.
8. declarar abierta o cerrada en sus respectivos casos la discusión en sesión plenaria.
9. Disponer el curso que debe darse a la correspondencia y demás documentos que se reciban.
10. Pedir a las oficinas públicas a nombre del Concejo, los documentos que se requieran o se soliciten por los Concejales.
11. Formular ante las autoridades competentes las consultas que juzgue pertinentes.
12. Cuidar que el Secretario General y demás funcionarios de la Corporación desempeñen cumplidamente sus deberes.
13. Vigilar la marcha de la Secretaría y cuidar que el reglamento sea cumplido.
14. Delegar las funciones de Secretaria General en otro funcionario y asumir si es necesario algunas.
15. Informar al Concejo sobre su gestión al retirarse de la Presidencia.
16. Nombrar todas las comisiones accidentales, y especiales.
17. Resolver cuando sea el caso las peticiones que se presentan al Concejo, bien directamente o por intermedio de la Secretaria General o funcionario designado para tal fin.
18. Decidir sobre vacaciones permisos, licencias y comisión del secretario
19. Ser ordenador del gasto público del concejo.
20. Firmar las actas de la Corporación.
21. Rechazar los proyectos de acuerdo y sus modificaciones cuando no se refieran a una misma materia.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 D 10 2001)

22. Posesionar al secretario del Concejo en caso de que no lo haga ante la plenaria
23. Asignar las funciones de Control Interno en un funcionario de la Corporación
24. La demás que determine la Ley.

ARTICULO 26. DE LAS DECISIONES DEL PRESIDENTE.

Todas las disposiciones, resoluciones o decisiones del Presidente son revocables por él y apelables ante el Concejo el cual las podrá ratificar, modificar o revocar.

ARTICULO 27. VACANCIA DE LA PRESIDENCIA. Toda falta absoluta del Presidente dará lugar a nueva elección. En caso de falta temporal, será suplida por los vicepresidentes en su orden. A falta absoluta de los mencionados, ocupará la Presidencia entre los Concejales presentes el primero en orden alfabético.

ARTICULO 28. VICEPRESIDENTES. Los Vicepresidentes en su orden sustituyen al presidente, ejerciendo sus funciones, en caso de vacancia o imposibilidad de éste. Desempeñan además, otras funciones que les encomiende el Presidente de la Mesa Directiva.

**CAPITULO VI
DE LA SECRETARÍA GENERAL**

ARTICULO 29. FUNCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO GENERAL. Son funciones y deberes del Secretario General:

1. Citar por orden del Presidente a las sesiones de la Corporación y de la Comisión de la Mesa y actuar en ella.
2. Llevar y firmar las actas con arreglo al reglamento.
3. Dar lectura a las proposiciones, proyectos y demás documentos que deban ser leídos en plenaria.
4. Proclamar los resultados de todas las votaciones
5. Llevar los libros donde se radican los documentos que entren o salgan de la secretaria a demás de los inventarios de todos los bienes del Concejo.
6. Redactar y dar curso a las cartas y notas oficiales
7. Dar cuenta al Presidente de todos los documentos que hayan entrado diariamente a la secretaría y de los cuales debe ocuparse el Concejo.
8. Registrar los Proyectos de Acuerdo para primer debate.
9. Acusar recibo de todo documento o petición que llegue a la Corporación.
10. Responder por la publicidad de los actos del Concejo, a través del órgano gaceta del Concejo, la cual está bajo su inmediata dirección.
11. Firmar junto con el Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva, cuando sea el caso, los documentos, resoluciones, proyectos y los Acuerdos aprobados.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No.

(27 DE OCTUBRE 2001) - 0180

12. Colaborar permanentemente con el Presidente, los miembros de la Comisión de la Mesa y demás Concejales en todas sus actividades corporadas.
13. Entregar oportunamente toda documentación o información solicitada por los Concejales.
14. Ejercer las funciones de Jefe de Personal de todos los funcionarios de la Corporación.
15. Reglamentar los permisos y licencias de los funcionarios y empleados de la Corporación.
16. Las demás funciones que le señale la corporación, la Mesa Directiva y el presidente, y las inherentes a la misma naturaleza del cargo.

ARTICULO 30. DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL. El Secretario General del Concejo es el Jefe Administrativo de la secretaría, a el le corresponde le arreglo y funcionamiento del despacho en esta dependencia; le están subordinados todos los empleados de la Secretaría, de cuyas comisiones y descuidos es responsable y de las cuales debe colocar en conocimiento de la comisión de la Mesa.

ARTICULO 31. CERTIFICACIONES. Cuando el Secretario General deba expedir alguna certificación, tan solo dará trámite de aquello que resulte de los documentos existentes en secretaría y refiriéndose a ellos .

ARTICULO 32. VACANCIA, FALTA TEMPORAL Y ABSOLUTA DEL SECRETARIO GENERAL. La falta temporal del Secretario General, faculta al Presidente para designar a la persona que con carácter interino deba reemplazarlo entre los subsecretarios o cubierta por un Secretario ad hoc entre los funcionarios de la Corporación o concejales en ejercicio; la absoluta origina una nueva elección por el resto del periodo. En caso de no estar sesionando el Concejo el presidente suplirá la falta mientras se produce la elección.

ARTICULO 33. DE LAS SECRETARIAS DE COMISIONES. Toda comisión permanente tendrá asignados funcionarios de la dependencia de comisiones, quienes cumplirán con los deberes y funciones que está determine.

ARTICULO 34. PROHIBICIONES AL SECRETARIO GENERAL. Le está prohibido al Secretario General durante el desarrollo de las sesiones o de las comisiones dar opiniones, ordenar proposiciones a los Concejales o funcionarios que tengan acceso al concejo y en permanecer en su puesto. Ante la falta a lo anteriormente expuesto o similares, el Presidente o cualquier miembro de la corporación le podrá llamar la atención

**CAPITULO VII
DE LAS COMISIONES
ATRIBUCIONES Y COMPOSICIÓN**

ARTICULO 35. CLASES DE COMISION En el periodo legal funcionarán en el Concejo las siguientes comisiones:



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188

(27 DE DICIEMBRE)

- a. Comisiones permanentes
- b. Comisiones accidentales
- c. Comisiones especiales.

ARTICULO 36. COMISIONES PERMANENTES. Serán:

COMISION PRIMERA. COMISION DEL PLAN.
COMISION SEGUNDA. COMISION DE PRESUPUESTO.
COMISION TERCERA. DE ASUNTOS GENERALES.

PARÁGRAFO UNICO: Todo Concejal deberá hacer parte tan sólo de una comisión permanente.

ARTICULO 37. FUNCIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES. Están encargadas de dar primer debate a los proyectos de Acuerdo según los asuntos o negocios que de estos conozcan y el contenido del mismo.

El concejo podrá disponer que cualquiera de las comisiones permanentes sesione durante el receso de este, con el fin de debatir los asuntos que hubieren quedado pendientes en el período anterior, de realizar los estudios que la corporación determine y de preparar los proyectos de acuerdo que le encarguen.

ARTICULO 38. COMISIONES ACCIDENTALES. Todas las demás comisiones son accidentales o transitorias y despacharán los negocios que se les encomiende dentro del término que les fije el Presidente del Concejo.

Si vencido este término, sin causa justificada no ha rendido el informe respectivo, se designará una nueva comisión a la inicialmente integrada.

PARÁGRAFO 1°: Cuando se presenten proyectos de acuerdo cuya materia no se haya asignado a ninguna de las comisiones permanentes constituidas o por tener materias que corresponden a varias comisiones que hacen del tema complejo, el presidente las asignará a una comisión accidental.

PARÁGRAFO 2° El presidente del Concejo designará dentro de los miembros de la Comisión Accidental a la persona que la presida y al ponente de la iniciativa.

ARTICULO 39. COMISIONES ESPECIALES. Serán designadas por la Presidencia para cumplir actos protocolarios y en el evento de invitar al alcalde o su delegado a instalar las sesiones de la Corporación.

CAPTULO VIII

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

ARTICULO 40. COMISION PRIMERA. COMISION DEL PLAN conformada por siete (7) miembros del Concejo y se encargará de dar primer debate a:



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 de Julio de 2001)

- 1) Los proyectos que presente el Alcalde, sobre planes y programas de desarrollo económico y social de inversión y vigilar su ejecución.
- 2) Vigilar la evolución del gasto público.
- 3) Solicitar a la administración municipal, Entidades descentralizadas, a las Juntas administrativas, y a las demás entidades de derecho público y privado, que maneje bienes y fondos del erario municipal, los informes sobre el cumplimiento de los planes de desarrollo municipal
- 4) También conocerá de los temas relativos a la planeación, régimen político, orden público y relacionados con impuestos, exenciones tributarias administrativos y privados de la administración, inter administrativos, emisión de títulos de deuda pública y autorización al alcalde para celebrar contratos.

ARTICULO 41. COMISION SEGUNDA. DE PRESUPUESTO. Estará integrada por siete (7) Concejales y se encargará de estudiar en primer debate y presentar ante la plenaria del concejo el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde para cada vigencia.

Desarrollará además la misma función con respecto a las materias:

- a. Enajenación y destinación de bienes fiscales municipales.
- b. Expropiación.
- c. Fomento económico
- d. Revisar, estudiar y aprobar los presupuestos de los establecimientos públicos de las empresas comerciales e industriales y de las sociedades de Economía Mixta.
- e. Expedir normas sobre el presupuesto, en especial el estatuto presupuestal del municipio.
- f. Modificar al presupuesto
- g. Endeudamiento interno y externo

ARTICULO 42. COMISION TERCERA. DE ASUNTOS GENERALES. Integrada por cinco (5) concejales, le corresponde conocer y tramitar lo relativo a asuntos de gobierno, de desarrollo fronterizo, de servicios a la comunidad de institutos descentralizados, estructura administrativa de las dependencias del municipio, régimen de personal, higiene y salubridad pública, beneficencia, previsión social, desarrollo social, prevención social, educación obras públicas y vías de comunicación, transporte medio ambiente, extensión cultural, de justicia interior y reglamento de la Corporación.

De igual manera actuará dentro de los precisos límites de la competencias que a la Corporación le corresponde, independientemente o conjuntamente con el alcalde para establecer estrategias y programas de común acuerdo

con las autoridades de igual nivel del país vecino, en los ámbitos de la cooperación e integración fronteriza, que conlleven a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del medio ambiente.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0138
(27 DIC 2001)

También está facultada para establecer una integración directa con las corporaciones similares del país vecino, a fin de concretar planes y programas que favorezcan con equidad a las regiones que participan; podrán concretar un intercambio socio-económico y cultural que facilite el progreso de la región común.

ARTICULO 43. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION. Las comisiones permanentes serán elegidas por la Corporación para periodos de un año, atendiendo el sistema de cuociente electoral, previa citación para el efecto.

ARTICULO 44. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DE SUS MIEMBROS. La persona que reemplace a un concejal en sus faltas absolutas o temporales, se desempeñará en la comisión permanente en que fue elegido, y por el periodo de la comisión.

ARTICULO 45. INSTALACIÓN DE LA COMISION. Las comisiones permanentes deberán instalarse, en el primer año, en un lapso no mayor de cuatro días después de elegidos sus integrantes, en plenaria para elegir su presidente y vicepresidente de distinta filiación política para periodos de un año, y en los años subsiguientes, al iniciarse el primer periodo de sesiones ordinarias o en las extraordinarias si las hubiere Mientras se instalan las nuevas, podrán seguir actuando válidamente las anteriores.

ARTICULO 46. REUNION DE LA COMISION. Cada comisión fijará fecha y hora de la reunión que será comunicada a todos los miembros de estas se levantara actas de comisión, suscritas por el presidente y quién haga las veces de secretario.

Podrán participar en ellas con voz pero sin voto, la totalidad de los concejales.

ARTICULO 47. INFORMES DE COMISION. Se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participan en la decisión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario, indicando fecha y hora de la reunión.

Cuando alguno de los integrantes fuere de opinión diferente podrá presentar informe separado y firmado que será sometido a plenaria en la Corporación, siempre en primer lugar al momento de discutirse el asunto de que trata. Cuando algún concejal se negare a firmar el informe y no presentare informe por separado, bastará con la firma de la mayoría de los miembros.

Todo informe termina con una proposición; La Presidencia devolverá para que sea repuesto aquel que no llenare estas condiciones.

CAPITULO IX

DE LAS SESIONES DEL CONCEJO



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 DIO 2005)

PARAGRAFO 2: Esta misma prelación de temas se tendrán en cuenta en el desarrollo de las comisiones.

ARTICULO 60: APROBACION Y ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA. Puesto en consideración el orden del día este se aprobará o reformará por medio de votación ordinaria. Cuando en una sesión no se agote el orden del día señalado, en la siguiente el Presidente dará prelación a los puntos no tratados.

PARÁGRAFO 1: Toda citación deberá encabezar el orden del día de la sesión correspondiente.

PARAGRAFO 2: Una vez aprobado el orden del día no podrá acordarse alteraciones alguna del mismo antes de las primeras dos horas de la sesión, cuya votación deberá ser verificada.

ARTICULO 61: DE CUANDO SE DEBA SURTIR UNA ELECCIÓN: En los casos en que deban hacerse elección por la Corporación. Estas se realizaran como segundo punto después de la aprobación del acta. en el día y hora expresamente señalados en la correspondiente citación. Esto incluye para la elección de dignatarios de la Mesa posteriores a la sesión de instalación del periodo constitucional respectivo.

ARTICULO 62: PUBLICACION DEL ORDEN DEL DIA: El presidente de la Corporación deberá publicar el orden del día de cada sesión como considere pertinente

**CAPITULO XII
DE LAS ACTAS DE COMISION**

ARTICULO 63: CONTENIDO DE LAS ACTAS. Las actas de sesión y comisión deberá llevar una relación sucinta de:

1. Lugar, día y hora en que haya sido abiertas las sesiones y comisión
2. Los nombres de los concejales concurrentes a la respectiva sesión o comisión, las excusas validas presentadas por los no asistentes
3. La aprobación integra con enmienda del acta anterior
4. Relación de los debates dados a los proyectos de acuerdo del curso seguido de estos y de las decisiones que se hubieron adoptado.
5. Inserción integra de todas las disposiciones y modificaciones hechas con expresión de los nombres de sus autores y del resultado que hubieren tenido.
6. Noticias de las votaciones del Concejo expresando las circunstancias de haber sido ordinaria y/o secreta.
7. Las comisiones designadas
8. Constancias dejadas a solicitud de algún concejal
9. Relación de la intervención de los Concejales, contentiva de la grabación de las correspondiente exposiciones.
10. Propositiones presentadas
11. La hora en que hubiere sido levantada la sesión



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 D IC 2005)

12. Las actas leídas o publicidad, serán puestas en consideración del Concejo para su aprobación y el concejo que tenga algo que observar , lo hará para que quede en el acta correspondiente la aclaración o rectificación de que trate, si así lo dispone el concejo, el debate provocado por este incidente no podrá durar mas de diez (10)minutos, vencidos este termino el presidente cerrará el debate .
13. Las actas deberán publicarse y estar a disposición de los Honorable Concejales con anterioridad a la sesión, a su lectura y discusión. Una vez aprobada será firmada por el Presidente y el Secretario General.

Las actas aprobadas por el concejo se compilaran en un libro apropiado, foliado y rubricado por el presidente en cada una de sus paginas sin abreviaturas, raspaduras ni enmendadura de ninguna especie, cuando este una palabra entre lineas se salvará al final con la respectiva nota. Tratándose de la ultima sesión, el acta será considerada y aprobada antes de cerrarse la reunión , o facultarse a la Mesa directiva para su debida aprobación.

**CAPITULO XIII
DEL ORDEN DE LAS SESIONES,
DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS CONCEJALES
Y SUS SANCIONES**

ARTICULO 64: RECINTO DEL CONCEJO: El salón de las sesiones del Concejo estará dividido en dos (2) áreas, el recinto y las barras.

ARTICULO 65: ACCESO AL RECINTO: Sólo los concejales, los funcionarios con voz en el Concejo y el personal de la Secretaria de esta, tendrán acceso al recinto. No obstante, cuando el negocio que se va a discutir lo requiere, podrá penetrar al recinto cualquier empleado público o individuo particular, previa determinación del Concejo.

Es prohibido que una persona diferente a lo concejales en ejercicio ocupen las curules de los concejales en sesión plenarias u actos oficiales sin previa autorización de la presidencia.

PARAGRAFO 1: El salón de la honorable Corporación sólo podrá ser utilizado para las sesiones plenarias, las de las comisiones ordinarias especiales y accidentales y para los actos oficiales.

ARTICULO 66: PERIODISTAS. La presidencia dispondrá de un lugar apropiado para la prensa, donde tomarán asiento los periodistas.

ARTICULO 67: DEL PUBLICO ASISTENTE. A la barras pueden ingresar libremente todas las personas, siempre que se trate de la celebración de sesiones públicas, El presidente regulará el ingreso cuando así se exija, y controlará esta asistencia.

Los asistentes a las sesiones, guardarán compostura y silencio, toda clase de aplausos, murmullos o vociferaciones, le están prohibidos.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

**ACUERDO No. 0188
(27 DE DICIEMBRE)**

Cuando se percibiere desorden el Presidente podrá según las circunstancias:

1. Dar orden de que se guarde silencio
2. Ordenar a la fuerza pública que retire los perturbadores
3. Mandar despejar la barra o el recinto.
4. En el evento de no poder proseguir con la sesión suspenderla.

ARTICULO 68: FALTA DISCIPLINARIA DE LOS CONCEJALES

1. El desconocimiento a los deberes que impone este reglamento.
2. El cometer actos de desorden irrespeto en el recinto de sesiones.
3. No presentar las ponencias en los plazos señalados salvo legítimas excusas.
4. provocar riñas
5. Manifestaciones indecorosas, obscenas, impúdicas o de pésimo gusto.
6. Presentarse en estado de embriaguez o fumar dentro del recinto.
7. Cualquier acto delictivo y en general, cualquier acto que pueda impedir el funcionamiento del Concejo o de sus comisiones.

ARTICULO 69: SANCIONES según la gravedad de las faltas se pueden imponer las siguientes sanciones:

1. Llamamiento al orden
2. Declaración pública de faltar al orden y respeto debido
3. Suspensión del uso de la palabra por el resto de la sesión.
4. Suspensión en el derecho de intervenir en debates hasta por un mes

Las sanciones previstas en los tres primeros ordinales serán impuestas de plano por el respectivo presidente del Concejo o las comisiones: la del ordinal cuarto por la mesa Directiva.

ARTICULO 70: IRRESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS, El funcionario Municipal que irrespete la Corporación será retirado del recinto. Además la Presidencia informará de lo ocurrido al personero Municipal y al Alcalde con el objeto que aplique la sanción correspondiente.

ARTICULO 71: MEDIDAS DE EMERGENCIA. En los casos de actos delictivos o de situaciones de hecho que impidan el funcionamiento del Concejo, el presidente considerará las medidas de emergencia que considere prudente, como requerir el servicio de la fuerza pública, ordenar el retiro de los perturbadores, levantar la sesión etc. Todo ello sin perjuicio de las sanciones en este reglamento, denuncias penales o de quejas a quien corresponda.

ARTICULO 72: PROHIBICIONES A LOS ASISTENTES Ninguna persona podrá entrar armada, en estado de embriaguez, ni fumar en las sesiones.

**CAPITULO XV
DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO**



CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA

ACUERDO No. 0180

(27 DIC 2001)

ARTICULO 73: PRESENTACION DE LOS PROYECTOS: Todos los proyectos de acuerdo serán presentados en la Secretaria General del Concejo, con su correspondiente exposición de motivos en original y diecinueve copias, mas una copia adicional que permanecerá allí a disposición de los Honorables Concejales, El secretario General certificará su recibo, lo registrará en el libro respectivo y dará cuenta en la sesión plenaria siguiente de las que hubieren sido presentadas, si el proyecto de acuerdo lo presenta un Concejel, entregará solamente el original. El secretario reproducirá las copias respectivas para los honorables concejales.

ARTICULO 74: DESIGNACION DE PONENTE: El presidente de la Corporación en plenaria designará el proyecto de acuerdo , al Concejel que servirá de ponente , entre los miembros de la comisión respectiva: para sustentarlo en Comisión y en plenaria para segundo debate.

ARTICULO 75: TERMINOS PARA RENDIR PONENCIA Y PRESENTACION DE LA MISMA: lo fijará el presidente de la Corporación entre tres(3) y diez (10) días después de su designación dependiendo de la naturaleza y número de artículos presentados en la iniciativa. El plazo podrá ser prorrogado por el presidente a petición del ponente

ARTICULO 76: UNIDAD DE MATERIA: Todo proyecto de acuerdo debe referirse esencialmente a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no relacionen el mismo tema. La presidencia deberá realizar las iniciativas que violen la presente disposición , pero sus decisiones son apelables ante la Corporación.

ARTICULO 77: MENSAJE DE URGENCIA. Para los proyectos de acuerdo que por su carácter o necesidad, recibe mensajes de urgencia del ejecutivo, la presidencia deberá dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al recibo por Secretaria, citar a sesión plenaria a fin de designarle ponente, y surtirse los tramites de estudio y aprobación prioritaria, si es el caso, tanto por la Comisión por la plenaria.

ARTICULO (78) REVOCATORIA Y RETIRO DE PROYECTOS DE ACUERDO. Todo proyecto de acuerdo que el Concejo hubiere adoptado será revocable por esta, salvo cuando se encuentre para la sanción del Alcalde , caso en el cual su revocatoria solo podrá hacerse con arreglo a la ley;

ARTICULO 79: TRANSITO DE PROYECTOS DE ACUERDO. Los proyectos que no recibieren aprobación en primer debate, durante cualquiera de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, deberán ser archivados al término de las correspondientes sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPITULO XV DEL PRIMER DEBATE

ARTICULO 80: DE LA NATURALEZA DE LA DISCUSION EN PRIMER DEBATE



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 DIO 2007)

ARTICULO 48. DIA Y HORA DE LA SESION. Todos los días de la semana durante el período de las sesiones, son hábiles para las reuniones de el Concejo y sus comisiones, de acuerdo con el honorario que señale la Mesa Directiva. Las sesiones de las comisiones se verificarán en horas distintas a la de la plenaria.

ARTICULO 49. CITACIONES A LOS CONCEJALES. La citación de los concejales a las sesiones plenarias y de las comisiones debe hacerse expresamente por la secretaria y oportunamente, deberán indicar la hora y el orden del día a tratar. La anterior incluye las citaciones verbales que haga la Presidencia durante una plenaria.

ARTICULO 50. PUBLICIDAD DE LAS SESIONES. Las sesiones plenarias del Concejo y sus comisiones tendrán la más amplia publicidad y difusión por las presidencias.

PARÁGRAFO UNICO: La Mesa Directiva podrá contratar los servicios de televisión y radio difusión para transmitir en directo sesiones de especial importancia.

ARTICULO 51. DURACIÓN DE LAS SESIONES. La sesión tendrá una duración máxima de tres horas, pero serán permanentes cuando el Concejo expresamente lo resolviera durante la última media hora por mayoría absoluta.

ARTICULO 52. SESION SECRETA. Por solicitud de cualquier Concejal la Corporación puede constituirse en sesión secreta cuando así lo requiera el asunto a tratar.

Para llevarla a cabo el presidente ordenará que se despejen las barras, examinará si el tema merece reserva y siendo positivo se constituirán en sesión secreta, en caso contrario, continuará con la plenaria pública.

PARÁGRAFO 1: El secretario en libro de Actas, por aparte llevará el control de estas sesiones y el acta se aprobará en otra sesión similar. En el acta de la sesión pública no se hará mención de lo ocurrido.

PARÁGRAFO 2: Ningún Concejal, ni el Secretario General o funcionario alguno podrán hacer públicos los discursos, opiniones, concepto y demás sucesos ocurridos durante la sesión y quien lo haga será declarado públicamente "Indigno de la confianza de la Corporación".

ARTICULO 53. LLAMADO A LISTA. A la hora señalada de la citación el presidente solicitará al secretario General llamar a lista. El concejo podrá abrir sesiones y deliberar con la cuarta parte de sus miembros, pero las decisiones solo podrán tomarse con la asistencia de la mitad mas uno de los integrantes de la corporación.

PARÁGRAFO 1° En caso de no existir quórum, se llamará nuevamente a lista después de media hora y si persiste la falta de quórum, el presidente declara aplazada la sesión.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188

(27 DIO 2009)

ARTICULO 54. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. De la misma manera podrán solicitar en cualquier momento la verificación del quórum, a la cual procederá de inmediato la presidencia: comprobada la falta de quórum se levantará la sesión.

ARTICULO 55. APERTURA DE SESIONES. Llamado a lista y verificado el quórum, el presidente declara abierta la sesión y empleará la formula: "ABRASE LA SESION Y PROCEDA LA SECRETARIA A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO".

ARTICULO 56. SUSPENSIÓN. Los miembros del concejo podrán proponer en el desarrollo de una sesión que ella sea suspendida por un tiempo determinado o levantada en moción de duelo o por circunstancias, de fuerza mayor. Esas proposiciones sin necesidad de debate alguno se someterán a votación. Para efectos de computar el tiempo de la sesión, no se tendrá en cuenta el lapso de la suspensión.

**CAPITULO X
DEL QUÓRUM**

ARTICULO 57. DEFINICIÓN Y CLASES. Es el número mínimo reglamentario de miembros asistentes que se requieren en el salón de sesiones de la Corporación para poder deliberar o decidir. Se presentan dos clases de quórum a saber:

1. Quórum deliberatorio. Para deliberar sobre cualquier asunto, requiere la presencia de por lo menos la cuarta parte de los miembros del Concejo o Comisión permanente.
2. Quórum decisorio. Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de la Corporación, salvo que la Constitución determine lo contrario.

**CAPITULO XI
DEL ORDEN DEL DIA**

ARTICULO 58: DEFINICION DE ORDEN DEL DIA: Entiéndese por orden del día los asuntos que se someten en cada sesión a la información, discusión y decisión de la corporación y comisión permanentes.

ARTICULO 59: ORDEN DEL DIA: Será fijado por la Mesa Directiva observando el siguiente orden:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del acta anterior
3. Objeciones a los proyectos de Acuerdo aprobados por el Concejo.
4. Proyectos de Acuerdo para designación de ponentes.
5. Proyectos de Acuerdo para segundo debate.
6. Lectura de Correspondencia
7. Proposiciones y varios

PARAGRAFO 1: En el evento de celebrarse sesiones especiales, no rigen esta disposiciones.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0180

(27 DE DICIEMBRE)

1. Parte dispositiva.
2. Preámbulo.
3. Título.

La parte dispositiva será leída, discutida y votada artículo por artículo y aun cada artículo por parte, si el concejo quiere que se vote por capítulo o por bloques cuando lo extenso del proyecto lo aconseje y no se le hayan hecho modificaciones, así lo propondrán. Cuando sobre un mismo proyecto de acuerdo se presentan dos informes de comisión ambos serán leídos en plenaria y puesto en consideración dando lectura en primer lugar al que corresponda a la minoría. En todo caso, tiene prelación en el uso de la palabra en esta parte de la discusión en primer lugar el ponente de la iniciativa y seguidamente su autor.

El informe de la comisión, dirigido a la Corporación deberá consignar la totalidad de las propuestas que fueron consideradas por la comisión y las razones que determinaron su aceptación o rechazo.

El ponente explicará en forma sucinta la significación y alcance del proyecto

ARTICULO 86 ADICION DEL ARTICULADO Cualquier concejal puede proponer artículos nuevos estime convenientes, siempre y cuando no versen sobre materia distinta al mismo, deberán proponerse siempre por escrito allegando el documento a la secretaria General al finalizar el debate.

ARTICULO 87 MODIFICACIONES DEL ARTICULADO En esta instancia del debate, se pueden hacer las siguientes modificaciones al texto del articulado.

1. Modificativa, pueden ser modificados o suprimirse aquellos artículos que resuelve el Concejo a petición de un Concejal.
2. Aditiva tiene por objeto añadir algo al artículo.
3. Sustitutiva, tiene por objeto suprimir parte o la totalidad del artículo y sustituirlo por otra u otro artículo.
4. Divisa que tiene por objeto dividir en nuevos artículos numerados lo que estaba en uno sólo si ésta altera completamente el sentido del artículo no será admisible.
5. Reunitiva. Tiene por objeto reunir en un solo artículo lo que estaba separado en dos o más.
6. Transpositiva, Tiene por objeto transponer un artículo del lugar donde estaba a otro, o. Una parte se su artículo a otro lugar.

No podrá sustituirse un proyecto de acuerdo a menos que este constare de un solo artículo. Propuesta una modificación ninguna otra será admitida hasta tanto el Concejo no decida sobre la primera, si cerrada la discusión la modificación fuere votada afirmativamente, se considerará aprobada, el Presidente anunciará entonces que la modificación va adoptarse y solo en este momento podrá admitirse una propuesta de modificación, se entenderá por rechazado el artículo original.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No.

Nº - 0188

(27 DIO 2005)

PARAGRAFO: Si fueren negadas todas las modificaciones propuestas , se discutirá el artículo original y cerrada la discusión, el presidente propondrá : "se aprueba el artículo...(etc.).

ARTICULO 88 APROBACIÓN DEL TITULO Y PREAMBULO : Discutida la parte dispositiva de un proyecto de acuerdo se pondrá en discusión el preámbulo y luego el título, siguiente la regla establecida en el artículo anterior.

ARTICULO 89 TRANSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES Si durante el segundo debate se le introducen modificaciones al proyecto de acuerdo y estas son aprobadas , la secretaria General transcribirá al texto definitivo las observaciones hechas.

ARTICULO 90 DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO COMISION Terminado el debate de un proyecto, si como consecuencia de las enmiendas introducidas o de la votación de los artículos, la decisión que se tomare es de suspender su estudio, la iniciativa regresará a la Comisión para que esta realice las modificaciones que se recomienden o efectúe un mejor análisis del proyecto.

ARTICULO 91 REMISION PARA SANCION Cerrada la discusión de un proyecto de acuerdo en segundo debate, el presidente preguntará: " Quiere el Honorable Concejo que este proyecto sea acuerdo Municipal " Al declarar la Corporación su voto positivo, la mesa directiva lo remitirá al ejecutivo para su respectiva sanción.

ARTICULO 92 SANCION Aprobada en segundo debate un proyecto de acuerdo pasará al Alcalde para su sanción.

ARTICULO 93 DEL ARCHIVO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO Votado negativamente un proyecto, bien por la comisión o por la plenaria , se entenderá rechazado y se archivará.

**CAPITULO XVIII
DE LAS OBJECIONES A LOS PROYECTOS DE ACUERDO**

ARTICULO 94 DEVOLUCION DEL PROYECTO DE ACUERDO POR OBJECCION
El alcalde podrá devolver objetado cualquier proyecto de acuerdo por motivos de inconveniencia o por ser contrario a la constitución , la ley y las ordenanzas.

ARTICULO 95 COMISION PARA ESTUDIO DE OBJECIONES Cuando el Proyecto fuere devuelto objetado, el presidente del Concejo designará una comisión para estudiar dichas objeciones, pudiendo ser la misma comisión que estudio el proyecto y le dio tramite en primer debate, la cual propondrá al final del informe según el caso una de estas formulas " EL Concejo declarará parcial o totalmente fundadas las objeciones hechas por el Alcalde, o el Concejo declarará infundadas las objeciones hechas por el Alcalde.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. - 0188

(27 DIC 2001)

El primer debate de todo proyecto de acuerdo se surte en la comisión permanente respectiva o accidental si fuera el caso; tendida la ponencia, sometida a consideración y aprobada, en esta instancia, la comisión estudiará prioritariamente , sobre la norma legal que autoriza la expedición del acuerdo , también sobre la constitucionalidad y la conveniencia del mismo y de igual manera se realizaran las modificaciones y ajustes necesarios en su contenido .

Si la comisión votará negativamente el proyecto se entenderá rechazado y será archivado.

ARTICULO 81 LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO. Todo proyecto de acuerdo será leído íntegramente antes de ser sometido a primer debate.

Podrá prescindirse de esta formalidad, por decisión de la comisión, cuando tuviese más de veinte (20) artículos y los concejales hubieren recibido copia del proyecto. Posteriormente se dará lectura a la ponencia.

El ponente, en la correspondiente sesión, absolverá las preguntas y dudas que sobre la iniciativa se le formulen; él podrá proponer debatir el proyecto o archivar o negar el proyecto; sometido a consideración esta propuesta se entrará a votar la iniciativa artículo por artículo.

En la discusión, el ponente intervendrá para aclarar los temas debatidos y ordenar el trabajo.

Todo concejal miembros de la comisión puede presentar enmienda a los proyectos de acuerdos, para ello deberá observar las siguientes reglas :

1. El autor o proponente de un modificación , adición o suspensión podrá plantearla en la comisión que corresponda su estudio, así no haga parte integrante de ella.
2. El plazo para su presentación es hasta el cierre de su discusión y se hará mediante escrito dirigido a la presidencia de la Comisión.
3. Las enmiendas podrán ser a la totalidad del proyecto o su artículo en particular

CAPITULO XVI

TERMINO PARA ESTUDIO EN PRIMER DEBATE

Todo proyecto de acuerdo que se presente por secretaria debe ser estudiado para primer

debate en la comisión respectiva a mas tardar dentro de los diez (10) días hábiles después de radicado.

ARTICULO 85. LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO. Todo proyecto de acuerdo será leído íntegramente antes de ser sometido a primer debate.

Podrá prescindirse de esta formalidad cuando tuviese más de veinte (20) artículos y los concejales hubieren recibido copia del proyecto . Posteriormente se dará lectura a la ponencia.

El ponente, en la correspondiente sesión, absolverá las preguntas y dudas que sobre la iniciativa se le formulen; él podrá proponer debatir el proyecto o archivar o negar el proyecto; sometido a consideración esta propuesta se entrará a votar la iniciativa artículo por artículo.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188

27 DIC 2004

En la discusión , el ponente intervendrá para aclarar los temas debatidos y ordenar el trabajo.

Todo concejal miembro de la comisión puede presentar enmienda a los proyectos de acuerdo, para ello deberá observar las siguientes reglas :

1. El autor o proponente de una modificación, adición o suspensión podrá plantearla en la comisión que corresponda su estudio, así no haga parte integrante de ella.
2. El plazo para su presentación es hasta el cierre de su discusión y se hará mediante escrito dirigido a la presidencia de la comisión.
3. Las enmiendas podrán ser a la totalidad del proyecto o a su articulado en particular.

ARTICULO 82. TRAMITE PARA SEGUNDO DEBATE . Si el proyecto de Acuerdo fuere botado afirmativamente en primer debate, pasará a plenaria para que lo estudien en segundo debate y debe mediar un lapso no inferior a tres (3) días después de su aprobación en la comisión respectiva. Se remitirá el texto aprobado , copia de la ponencia y el informe de comisión suscritos por lo miembros que participan en su discusión y aprobación en primer debate.

ARTICULO 83. ACUMULACIÓN DE PROYECTOS. Cuando a una comisión llegare un proyecto de acuerdo que se refiere al mismo tema de un proyecto que esta en trámite , el presidente lo remitirá al ponente inicial para que proceda su acumulación , si no ha sido aún presentado el informe respectivo.

Solo podrán acumularse los proyectos en primer debate. El secretario General de la Corporación antes de proceder al envío de las iniciativas a las comisiones respectivas, informará al presidente acerca de los proyectos que puedan ser objeto de acumulación .

ARTICULO 84. APELACIÓN DE UN PROYECTO NEGADO. Negado un proyecto en su totalidad o archivado indefinidamente, cualquier miembro de la Comisión o el autor del mismo, y el gobierno municipal, podrán apelar de esta decisión ante la plenaria de la Corporación .

La plenaria, previo informe de una comisión accidental, decidirá si acoge o rechaza la apelación . En el primer evento , la presidencia remitirá el proyecto a otra para que surta el trámite en primer debate y en ultimo se procederá a su archivo.

**CAPITULO XVII
DEL SEGUNDO DEBATE**

ARTICULO 85. PROCEDIMIENTO EN SEGUNDO DEBATE. Este se surtirá en plenaria de la corporación, al iniciar el segundo debate, la Secretaría leerá íntegramente el informe de la comisión. Leído este la presidencia pondrá en discusión la proposición con la cual termina. Si el Concejo accede a darle segundo debate al Proyecto de Acuerdo, este será discutido en todas sus partes en el siguiente orden:



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 6-0198
(27 DIC 2001)
CAPITULO XIX

**DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL TRAMITE
DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO**

ARTICULO 96 PARTICIPACION CIUDADANA toda persona natural o Jurídica podrá expresar sus opiniones y presentar observaciones sobre cualquier proyecto de acuerdo estudio y examen se está adelantando en algunas de las comisiones permanentes.

La mesa Directiva del Concejo dispondrá los días, horario y duración de las intervenciones, así como el procesamiento que asegure el debido y oportuno ejercicio de este derecho.

Para su intervención el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá para tal efecto.

Estas intervenciones deberán ser formuladas siempre por escrito y serán publicadas oportunamente en la gaceta del Concejo .

**CAPITULO XX
DE LOS DEBATES Y PROPOSICIONES**

ARTICULO 97 DEFINICION DE DEBATE El sometimiento a discusión de cualquier proposición o proyecto sobre cuya adopción debe resolver la Corporación, es lo que constituye el debate.

El debate empieza al abrirlo el presidente y termina con la votación general.

ARTICULO 98 DERECHO A INTERVENIR EN EL DEBATE En los debates que se cumplan en las comisiones y sesiones plenarias, además de los Concejales, podrán intervenir los secretarios de despacho, funcionarios y particulares invitados , sobre los temas relacionados con el desempeño de sus funciones y las iniciativas por ellos presentadas.

ARTICULO 99 DE LA INTERVENCION EN EL DEBATE Para hacer uso de la palabra se requiere autorización previa de la presidencia, la cual la concederá , en primer lugar al ponente para que sustente su informe , o la proposición o razón de la citación: luego a los oradores en el orden en que la hubieren solicitado ante la presidencia , en todos los asuntos y ante la secretaría General en el evento de la citación de funcionarios .

No se podrá intervenir por más de dos (2) veces en la discusión de una proposición o en su modificación, con excepción del autor del proyecto, el ponente y el autor de la modificación, No se podrá intervenir más de una vez cuando se trate de:

1. Proposiciones para alterar o deferir el orden del día
2. Cuestiones de orden
3. Proposiciones de suspensión o que dispongan iniciar o continuar en el orden del día



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 DIC 2001)

4. Aceptación de lo resuelto por la presidencia o revocatoria.
5. Proposiciones para que un proyecto de acuerdo regrese a primer debate

Ningún orador podrá referirse a un tema diferente al que se encuentre en discusión y su desconocimiento obligará a la presidencia a llamar la atención y suspender el derecho para continuar en la intervención.

PARAGRAFO PRIMERO : todo Concejal se puede extender en el uso de la palabra máximo por quince(15) minutos por prorrogable a juicio de la presidencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: No podrá intervenir cuando se trate sobre:

1. Cuestiones propuestas por el presidente al finalizar cada debate
2. Proposiciones para que la votación sea nominal
3. Peticiones para declarar la sesiones permanente

ARTICULO 100 INTERPELACION EN EL USO DE LA PALABRA Los oradores sólo podrán ser interpelados, con autorización de la presidencia, cuando se trate de la formulación de preguntas o en la solicitud de aclaración de algún aspecto que se demande.

Si la interpeleación excede este limite o en le tiempo del uso de la palabra en tres (3) minutos, el presidente le retirará la autorización para interpelelar y dispondrá que el orador continúe su exposicón.

El orador podrá solicitar a la presidencia que se abstenga de dar

El uso de la palabra a algún miembro de la Corporación hasta tanto no se de respuesta al cuestionario que ha sido formulado, si se tratase de una citación.

En ningún caso, podrá presentarse interpeleación de interpeleación.

ARTICULO 101 MOCION DE ORDEN O DE PROCEDIMEITNO. Durante la discusión de cualquier asunto, los miembros de la Corporación podrán presentar moción de orden que decidirá la presidencia inmediatamente , El conceder la intervencón de moción de orden no autoriza a tratar a fondo el tema en discusión por le interviniente sólo a referirse al procedimiento.

ARTICULO 102 PRELACION DE MOCIONES Con excepcón de la moción de verificacón del quórum , el orden de su procedencia es el siguiente:

1. Suspensón de la sesión
2. Levantamiento o prórroga de la sesión
3. Aplazamiento del debate sobre el tema que se discute
4. Cierre del debate por suficiente ilustración

ARTICULO 103 DE LA REPLICA En todo debate , quien fuere contradicho en sus argumentos por otro miembros de la Corporación , tiene derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por un tiempo máximo de tres (3) minutos: lo mismo cuando una alusión afecte el decoro o dignidad de un



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0108

(27 DIC 2001)

partido o movimiento con representación en la corporación, el presidente deberá conceder a uno de sus voceros el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones indicadas en el presente capítulo.

ARTICULO 104 INTERVENCION DE LOS DIGNATARIOS Cuando el presidente o alguno de los vicepresidentes, desearse tomar parte en el debate, abandonará su lugar en la mesa, mientras hace uso de la palabra.

Se podrá solicitar permiso a la presidencia, o a la plenaria para hacer la intervención desde la mesa directiva. El presidente no podrá retornar a dirigir el debate hasta tanto no haya concluido el tema en que intervino.

ARTICULO 105 INTERVENCIONES ESCRITAS No se permite la lectura de discurso escrito, eso no excluye las notas apuntes tomados para auxiliar la memoria, tampoco los informes o exposiciones con los que los autores de los proyectos lo acompañan.

ARTICULO 106 CIERRE DEL DEBATE POR SUFICIENTE ILUSTRACION la discusión previa es requisito indispensable para proceder a cualquier votación, a menos que se trate de nombramientos o elecciones. Cuando se haya discutido en mas de dos sesiones un articulo de un proyecto de acuerdo o proposición, el presidente del concejo o comisión a petición de cualquier concejal consultará a la corporación sobre si tiene suficiente ilustración, y si se resuelve afirmativamente esta cuestión se procederá a votar el articulo, proposición o proyecto sin más discusión. Negada la suficiente ilustración se podrá repetir la petición en la siguiente sesión.

La aprobación o negación lo tomara la corporación por mayoría simple: dicha proposición no se discute tan solo se somete a votación.

El Concejal que se encuentre en uso de una interpelación no podrá solicitar la suficiente ilustración.

ARTICULO 107 PRESENTACION DE PROPOSICIONES El autor de una proposición la presentará por escrito, firmada y redactada en los términos que estime que debe ser adoptada, antes de su lectura y que sea sometida discusión por el presidente.

Si sobre la discusión de una proposición se presentará otra sustitutiva el presidente dispondrá que esta se discuta y se vote en primer termino: si fuere aprobada, la inicial se tendrá por negada; en caso contrario continuará discutiéndose la primera.

ARTICULO 108 LECTURA DE LA PROPOSICION Ninguna proposición: podrá votarse sin que previamente haya sido sometida a discusión; antes de abrirse y después de cerrada deberá leerse la proposición.

Las proposiciones de: sesión permanente, orden informe oral o lectura de documentos, votación nominal o secreta y suficiente ilustración, no darán lugar a discusión y se someten a consideración de plano.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 4 - 0188

(127 DIO 2001)

ARTICULO 117 MOCIO DE OBSERVACION. Al finalizar el debate correspondiente y con la firma de por lo menos la tercera parte de los miembros de la Corporación se podrá proponer que el Concejo observe las decisiones del funcionario citado.

La propuesta se votará en plenaria entre el tercero y décimo día siguientes a la terminación del debate. Aprobada la moción. Por el voto de la mitad más uno de los miembros de la Corporación, se comunicará al Alcalde. Si fuere rechazado, no podrá presentarse otra sobre la misma materia, a menos que hechos nuevos la justifiquen.

**CAPITULO XXI
DE LAS VOTACIONES**

ARTICULO 119 VOTO. Es el acto individual por medio del cual cada Concejal declara su voluntad, sobre los asuntos de la administración municipal y de interés general.

ARTICULO 120 VOTACION. Es el acto colectivo por el cual el Concejo declara su voluntad. No hay decisión cuando el total de los votantes es inferior al quórum legal.

ARTICULO 121 MAYORIA. La mayoría, es decir, la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Concejo constituyen quórum decisorio ordinario y expresan las voluntad de la Corporación. En caso de que una elección, proposición o proyecto no obtenga la mayoría, se declarará negada.

ARTICULO 122 INTERVENCION DE LA SECRETARIA . Ninguna votación se efectuará sin estar presentes en ella el secretario de la Corporación y en la sesión de instalación quien haga sus veces.

ARTICULO 123 PROHIBICION DE RETIRO. Ningún Concejal podrá retirarse del recinto cuando cerrada la discusión hubiere de votar, si lo hiciera, se dejará constancia en el Acta como desacato a la corporación.

ARTICULO 124 EXCUSA PARA VOTAR . El Concejal sólo podrá excusarse de votar con autorización del presidente, cuando al verificarse una votación no haya estado presente en la primera decisión, si ya ha transcurrido la aprobación de algunos artículos o informe manifieste tener conflictos de intereses con el asunto del debate.

ARTICULO 125 DECISION. Toda votación deber ser afirmativa o negativa. Los Concejales que se encuentren en el recinto de la plenaria o comisión deberán votar en uno u otro sentido. Se exceptúan las elecciones en las que puede ser en blanco.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No.

(27 DIC 2003)

ARTICULO 113 CONSTANCIA. En las sesiones cualquier Concejal podrá consignar por escrito, una constancia sobre un tema determinado , la cual se insertará al acta de sesión o comisión.

ARTICULO 114 CITACION A FUNCIONARIOS. Con el objeto de ejercer la función de control de la Administración, el concejo podrá citar a los secretarios de despacho, jefes o directores de departamento administrativo, representantes legales de entidades descentralizadas , al personero y al contralor.

En ellas se fijará el tema de la citación, día y hora de la misma y se formularán expresamente las preguntas que desea la plenaria sean absueltas por el funcionario citado. Estas citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO 115 CLASES DE CITACIONES. Se tiene:

- 1- Citación para información. Los Concejales podrán formular preguntas a los funcionarios municipales, gerentes de entidades descentralizadas, de empresas de economía mixta industriales y comerciales del municipio.
- 2- Invitación a particulares. El Concejo podrá invitar a toda persona natural o jurídica, para que en sesión especial, rinda informe sobre hechos relacionados directamente con el estudio que se adelanta por parte de las comisiones o plenarios.

El debate no podrá extenderse a asuntos distintos a los contemplados estrictamente en el cuestionario.

Podrá concederse de nueve la palabra a los autores de la proposición para que se refieran a la exposición del funcionario. Cualquier Concejal podrá solicitar la palabra en cualquier estado del debate, siempre y cuando este inscrito previamente en secretaría para intervenir.

PARAGRAFO. Los miembros de la corporación podrán solicitar el aplazamiento de un debate en curso y decidir la fecha para su continuación.

ARTICULO 116 OBLIGATORIEDAD DE LA ASISTENCIA. La renuncia a comparecer será sancionada en los términos de la legislación vigente como desacato a la autoridad y de este hecho se dará noticia al personero municipal.

RESPECTO A LOS CITADOS. Quienes sean convocados o citados a concurrir a las sesiones, tienen derecho, cuando intervengan en los debates, a que se les trate con las consideraciones y respecto debido.

El presidente impondrá sanción al Concejal que falte a esta regla considerando la infracción como irrespeto a la Corporación.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0108

(12 7 DIO 2001)

ARTICULO 117 MOCIO DE OBSERVACION. Al finalizar el debate correspondiente y con la firma de por lo menos la tercera parte de los miembros de la Corporación se podrá proponer que el Concejo observe las decisiones del funcionario citado.

La propuesta se votará en plenaria entre el tercero y décimo día siguientes a la terminación del debate. Aprobada la moción. Por el voto de la mitad más uno de los miembros de la Corporación, se comunicará al Alcalde. Si fuere rechazado, no podrá presentarse otra sobre la misma materia, a menos que hechos nuevos la justifiquen.

**CAPITULO XXI
DE LAS VOTACIONES**

ARTICULO 119 VOTO. Es el acto individual por medio del cual cada Concejal declara su voluntad, sobre los asuntos de la administración municipal y de interés general.

ARTICULO 120 VOTACION. Es el acto colectivo por el cual el Concejo declara su voluntad. No hay decisión cuando el total de los votantes es inferior al quórum legal.

ARTICULO 121 MAYORIA. La mayoría, es decir, la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Concejo constituyen quórum decisorio ordinario y expresan la voluntad de la Corporación. En caso de que una elección, proposición o proyecto no obtenga la mayoría, se declarará negada.

ARTICULO 122 INTERVENCION DE LA SECRETARIA . Ninguna votación se efectuará sin estar presentes en ella el secretario de la Corporación y en la sesión de instalación quien haga sus veces.

ARTICULO 123 PROHIBICION DE RETIRO. Ningún Concejal podrá retirarse del recinto cuando cerrada la discusión hubiere de votar, si lo hiciera, se dejará constancia en el Acta como desacato a la corporación.

ARTICULO 124 EXCUSA PARA VOTAR . El Concejal sólo podrá excusarse de votar con autorización del presidente, cuando al verificarse una votación no haya estado presente en la primera decisión, si ya ha transcurrido la aprobación de algunos artículos o informe manifieste tener conflictos de intereses con el asunto del debate.

ARTICULO 125 DECISION. Toda votación deber ser afirmativa o negativa. Los Concejales que se encuentren en el recinto de la plenaria o comisión deberán votar en uno u otro sentido. Se exceptúan las elecciones en las que puede ser en blanco.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188

(27 DICIEMBRE 2001)

ARTICULO 126 CLASES DE VOTACION. Hay tres clases a saber:

- 1- Ordinaria
- 2- Nominal
- 3- Secreta

La Votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la Ley o el reglamento no hubiere requerido votación nominal.

ARTICULO 127 VOTACION ORDINARIA. Se efectúa dando los Concejales con la mano un golpe sobre la curul. El Secretario informará sobre el resultado de la votación y si no se pidiera en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe. Si se pudiera se procederá así:

Los que quieran el Si. Se pondrán de pie. Permaneciendo en esta postura hasta tanto sean contabilizados por el Secretario y publique su número. Se procederá seguidamente con los que quieren el No y se colocan a su vez de pie; el Secretario los contabiliza e informa su número y el resultado de la votación.

El Concejal puede solicitar que su voto conste en el Acta, indicándolo en forma inmediata y pública.

ARTICULO 128 VOTACION NOMINAL. Cualquier Concejal, podrá solicitar que la votación sea nominal siempre que no deba ser secreta, caso en el cual se votara siguiendo el orden alfabético de apellidos.

En estas votaciones se anunciará el nombre de cada uno de los Concejales, quienes contestarán individualmente " SI o NO ". En el Acta se consignará el resultado de la votación en el mismo orden en se realice y con expresión del voto que cada uno hubiese dado.

ARTICULO 129 VOTACION SECRETA. Se efectuará por medio de una papeleta depositada por cada Concejal en la urna u objeto que reemplace a ésta, en la cual exprese claramente su voto afirmativo o negativo : efectuada la votación estos serán destruidos.

Los Concejales no podrán rectificar su votación a menos de que el número de papeletas resulte distinto al número de votantes, evento en el que se repetirá dicha votación.

Solicitada una votación nominal y una secreta se definirá en primer orden la votación secreta.

En la votación secreta la comisión escrutadora designada por la presidencia, recogerá una a una todas las papeletas contándolas en voz alta depositándolas al tiempo en una urna (u objeto que reemplaza a ésta), acto seguido las contará de nuevo para así verificar el conteo.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. - 0188

()

27 DIC 2006

CAPITULO XXIII

DEL CONFLICTO DE INTERESES

ARTICULO 144 CONFLICTO DE INTERESES DE LOS CONCEJALES: Todo Concejal cuando tenga interés directo en la decisión, porque le afecte de alguna manera o a su cónyuge o pareja permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

PARAGRAFO UNICO: La Corporación llevará un registro de intereses privados en el cual los Concejales consignaran la información relacionada con su respectiva actividad económica privada. Dicho registro será de público conocimiento. Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Concejal, que no se haya comunicado a la respectiva Corporación, podrá recusarlo ante ella.

ARTICULO 145 DECLARACION DE IMPEDIMENTO: Todo Concejal solicitara ser declarado impedido para conocer y participar en determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de intereses.

ARTICULO 146 EFECTOS DEL IMPEDIMENTO : Aceptado el impedimento se procederá a la designación de un nuevo ponente, si fuere el caso. Si el conflicto lo fuere respecto del debate y la votación y aceptando así mismo el impedimento, el respectivo presidente excusará de votar al Concejal.

El Secretario dejará constancia expresa en el Acta de la abstención.

ARTICULO 147 VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 148 COMPOSICION: Los concejales elegidos para el ejercicio de su actividad, contarán con una unidad de apoyo administrativa de mínimo uno (1) y máximo (2) auxiliares que en su conjunto devengarán 2.5 salarios mínimos vigentes.

La mesa directiva proveerá los cargos de la unidad de apoyo administrativa, que se denominarán auxiliares de los concejales, de conformidad con la postulación que cada concejales elegidos de los respectivos funcionarios de la Unidad



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188
(27 DIO 2001)

Para la sesión en que haya de hacerse una elección, se citará por escrito a los Concejales en ejercicio, con advertencia de cuales funcionarios o representantes se tratan de elegir.

ARTICULO 138 SISTEMA DE CUOCIENTE. Cuando el Concejo realice una elección de dos o más cargos deberá emplearse el sistema de cuociente electoral. Dicho cuociente será el número que resulte de dividir el total de votos válidos por el número de puestos por proveer. Cualquier voto en blanco para los efectos del cómputo, se reputará válido.

ARTICULO 139 ELECCION DESIERTA. Se entiende que no hay elección y debe procederse a una nueva, en los siguientes casos:

- 1- Cuando ninguno de los candidatos reúna la mayoría absoluta de los votos válidos.
- 2- Cuando el total de los votos fuese inferior al quórum legal o superior al número de votantes.

PARAGRAFO UNICO: Si el Concejo no realiza las elecciones que conforme a las disposiciones legales le corresponde hacer, continuarán en sus funciones quienes estén ejerciéndolas hasta nueva elección.

ARTICULO 140 SEGUNDA VUELTA: En caso de que ningún candidato haya obtenido la mayoría absoluta, la segunda votación se contraerá exclusivamente sobre los dos candidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos.

ARTICULO 141 ESCRUTADORES: Los escrutadores, serán designados por la presidencia en número de dos Concejales, de distinta afiliación política.

ARTICULO 142 DE LA CITACION PARA ELECCION: Para la elección del Contralor y Personero Municipal se requiere el señalamiento de la fecha previa, mediante proposición aprobada con tres (3) días de antelación.

PARAGRAFO UNICO: Cuando en la sesión de instalación del Concejo no se pueda realizar la elección de secretario de la Corporación, ésta deberá efectuarse mediante proposición aprobada con tres (3) días de antelación.

ARTICULO 143 DE LA POSESION DE LOS FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR EL CONCEJO: Los funcionarios elegidos por el Concejo, tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más.



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. - 0188

()

27 DIO 2006

CAPITULO XXIII

DEL CONFLICTO DE INTERESES

ARTICULO 144 CONFLICTO DE INTERESES DE LOS CONCEJALES: Todo Concejal cuando tenga interés directo en la decisión, porque le afecte de alguna manera o a su cónyuge o pareja permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

PARAGRAFO UNICO: La Corporación llevará un registro de intereses privados en el cual los Concejales consignaran la información relacionada con su respectiva actividad económica privada. Dicho registro será de público conocimiento. Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Concejal, que no se haya comunicado a la respectiva Corporación, podrá recusarlo ante ella.

ARTICULO 145 DECLARACION DE IMPEDIMENTO: Todo Concejal solicitara ser declarado impedido para conocer y participar en determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de intereses.

ARTICULO 146 EFECTOS DEL IMPEDIMENTO : Aceptado el impedimento se procederá a la designación de un nuevo ponente, si fuere el caso. Si el conflicto lo fuere respecto del debate y la votación y aceptando así mismo el impedimento, el respectivo presidente excusará de votar al Concejal.

El Secretario dejará constancia expresa en el Acta de la abstención.

ARTICULO 147 VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 148 COMPOSICION: Los concejales elegidos para el ejercicio de su actividad, contarán con una unidad de apoyo administrativa de mínimo uno (1) y máximo (2) auxiliares que en su conjunto devengaran 2.5 salarios mínimos vigentes.

La mesa directiva proveerá los cargos de la unidad de apoyo administrativa, que se denominarán auxiliares de los concejales, de conformidad con la postulación que cada concejales elegidos de los respectivos funcionarios de la Unidad



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 1 - 0188

(27 DIC 2001)

Estos cargos no hacen parte del sistema de carrera administrativa del nivel territorial , para todos los efectos don cargos de libre nombramiento y remoción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La mesa directiva del Honorable Concejo realizara los nombramientos requeridos para proveer estos cargos, conforme a la postulación que efectuó cada concejal elegido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier modificación a este articulo y/o sus párrafos requerirá para su aprobación la voluntad unánime de los miembros del concejo .

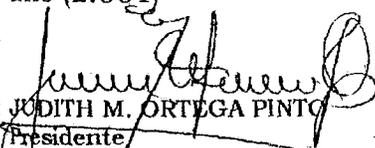
ARTICULO 149 FUNCIONES. Las funciones serán determinadas por cada concejal, pero otras podrán ser las siguientes:

1. Compilar y clasificar los informes presentados por los honorable Concejales .
2. Presentar informe de sus actividades al Concejal
3. Programar las visitas del concejal a cada una de las comunidades.
4. Repartir los documentos que el concejal le indique en las distintas oficinas .
5. Realizar las gestiones que le indique el concejal en las distintas dependencias municipales
6. Mantener informado al Concejal sobre las distintos proyectos inscritos en el banco de proyectos de la oficina de planeación municipal
7. Atender al público que requiera al Concejal para cualquier asunto.
8. Las demás que le sean asignadas por el Concejal

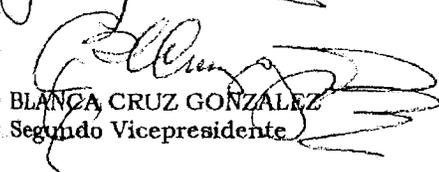
ARTICULO 150. REQUISITOS ; Para se nombrado en la unidad de apoyo administrativo se requiere el titulo de bachiller en cualquier modalidad.

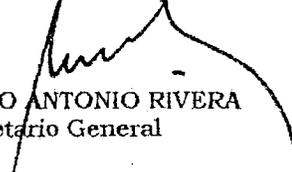
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil uno (2.001)


JUDITH M. ORTEGA PINTO
Presidente


ROCIO DAVILA JIMENEZ
Primer Vicepresidente


BLANCA CRUZ GONZALEZ
Segundo Vicepresidente


FABIO ANTONIO RIVERA
Secretario General



**CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**

ACUERDO No. 0188

(27 D.J.C. 2001)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

HACE CONSTAR

Que, al presente proyecto de acuerdo se le dieron dos (02) debates reglamentarios en días
diferentes, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Lo certifico y doy fe.

FABIO ANTONIO RIVERA
Secretario General

ZULAY CLARO

17 DE DICIEMBRE DE 2001

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DE SAN JOSE DE CUCUTA", adoptado por el H. Concejo Municipal el 10 de
diciembre de 2001 y remitido para Sanción el 17 de diciembre de 2001.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL GUILLERMO MORA JARAMILLO
Alcalde de Cúcuta



Corporación Concejo Municipal

**ACTA DE SESION ORDINARIA No 143
A LOS SEIS (6) DIAS DE OCTUBRE DEL 2014**

En San José de Cúcuta, a los seis (6) días del mes de octubre del 2014, siendo las 9:30 a.m. se reunieron en el salón de sesiones, los Honorables Concejales, con el fin de estudiar y aprobar el siguiente orden del día.

Preside el Honorable Concejal: **WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA EL PERIODO 1 DE ENERO DEL 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
5. PROPOSICIONES
6. VARIOS

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Estaban presentes y asistieron los Honorables Concejales:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO
GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
JAIMES FERNANDEZ CARLOS ALBERTO
MENESES GONZALEZ EMERSON
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
TORRES CASTELLANOS RODOLFO



Se pudo comprobar que existe quórum deliberatorio y quórum decisorio.

El Presidente declara abierta la sesión del día de hoy.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

La Secretaria procede a leer el orden del día, sometido a consideración es aprobado de la siguiente manera:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE	SI
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO	SI
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO	SI

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

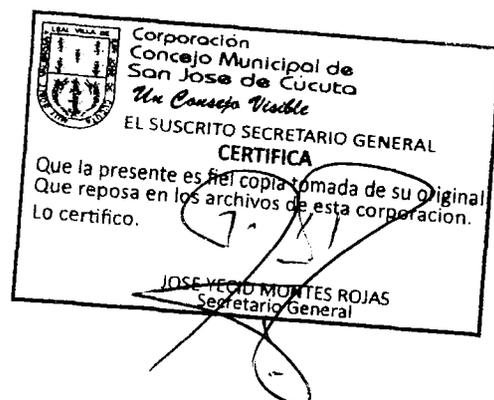
2

62



Corporación Concejo Municipal

GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO	SI
GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN	SI
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO	SI
JAIMES FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SI
MENESES GONZALEZ EMERSON	SI
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE	SI
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO	SI
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER	SI
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER	SI
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL	SI
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY	SI
TORRES CASTELLANOS RODOLFO	SI



En consecuencia es aprobado por 15 votos positivos

3. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA EL PERIODO 1 DE ENERO DEL 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Interviene le honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, pidiendo un receso de 5 minutos.

Hacen presencia en el recinto los honorables concejales MORA MOGOLLON MAGDA LILIANA, MUÑOZ LUNA FELIX ADOLFO y WILMAR MANUEL CEPEDA BASTOS.

Levantado el receso continúa con el uso de la palabra el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, pidiendo el favor y atendiendo el pronunciamiento que hizo en la sesión del día anterior el cual fue obtener nuevamente una revisión de una hoja de vida para el cargo de Secretario General del señor GÓMEZ.

Comenta que se precipito y solo se revisó el título profesional a su vez argumenta que además del título hay una exigencia en el manual de funciones y requisitos de la Corporación que tiene que ver con una experiencia relacionada con dos (2) años en el ejercicio de cargos públicos, expresa que en lo visto por él, no hay dicha constancia que certifique eso, asegura que la persona no es que no tenga los conocimientos para el cargo pero teniendo en cuenta que no está la certificación queda inhabilitada para concursar y/o postularse.

Pide el favor que por Secretaría se revise la hoja de vida antes de proceder a la elección para que se defina si la persona está habilitada, ya que él certifica que si, pero es consiente que se necesita los conocimientos que no fueron certificados, le pide al Presidente que disponga de otros concejales para que revisen la hoja de vida y procedan a certificar.

Interviene el honorable Presidente, pidiendo a los tres miembros de la comisión que se reúnan para que revisen el tema junto con los demás concejales que quieran acompañarlos antes de proceder a la elección de la mesa directiva.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

3

63

20



Corporación Concejo Municipal



Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ por Secretaria permitan el manual de funciones específicas del cargo.

Interviene el honorable Presidente, recordando que a esa comisión pertenecen los concejales EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, JOSE OLIVERIO CASTELLANOS NAVARRO y EMERSON MENESES GONZALEZ. Reitera que todos los concejales que se quieran acercar lo pueden hacer. Posteriormente declara un receso de 5 minutos.

Levantado el receso el presidente le da el uso de la palabra al honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, quien manifiesta que revisando la ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a garantizar o preservar la moralidad administrativa, en donde esta ley a pesar de haberse extraído la 14-74 está vigente teniendo plena aplicación en el interior del Concejo Municipal ya que son organismo público.

Expresa que en esa norma se habla del artículo de reclutamiento de los servidores públicos y enfatiza que en el artículo primero dice que todo aspirante a ocupar un cargo de empleado público debe presentar ante la unidad de personal correspondiente el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado consignando la información completa que se solicite.

Menciona que se establecen cuatro (4) puntos los cuales son la formación académica en donde indica los años de estudio relacionando los niveles de educación, títulos y certificados obtenidos, la experiencia laboral señalando todos y cada uno de los empleos y cargos desempeñados tanto en el sector público como en el sector privado indicando dirección, teléfono y apartado postal en donde sea posible verificar la información e inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad de orden constitucional o legal para ocupar el empleo y/o cargo al que aspire, añade que como persona jurídica en el cuarto punto está el correspondiente certificado que acredite la representación legal.

Menciona que al revisar la hoja de vida del señor JOHN FREDDY CASTRO GÓMEZ, anexa que es abogado y que ha trabajado en una entidad que se llama Asesorías Jurídicas como independiente en una entidad privada, otra experiencia que menciona es oficina de Consultorio Jurídico como Auxiliar Jurídico, Asesoría Jurídica en Los Patios e indica que no colocó el cargo que desempeño ni en la dependencia que trabajo, posterior a esto no firma la hoja de vida.

Afirma que al seguir revisando encuentra los antecedentes judiciales y otros documentos como título profesional, bachiller, copia de tarjeta profesional y diplomados pero sin anexar ninguno que se pueda certificar que ha prestado servicio público o entidad del estado como servidor público, añade que solo muestra uno del ultimo folio con el numero 37 firmado por el doctor ROBERTO CALDERÓN TARAZONA con cedula 2.911.344 de Bogotá y tarjeta profesional 12.000.169 del Concejo Superior de la Judicatura en donde dice que ha trabajado en la Oficina de Consultorio Jurídico como Auxiliar Jurídico en los años 2009 a 2013 siendo esa una entidad privada sin tener nada que ver con el sector público.

Argumenta que si se atienen a la ley 190 y al acuerdo municipal que está plenamente vigente como lo es el 0045 del 7 de diciembre del 2005 que

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal



Corporación
Concejo Municipal de
San José de Cúcuta

Un Concejo Visible

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que la presente es fiel copia tomada de su original
Que reposa en los archivos de esta corporación.
Lo certifico.

JOSE YESID MONTES ROJAS

establece los requisitos de los cargos de los empleados del Concejo Municipal; el cargo de Secretario exige los requisitos académicos como el título profesional universitario en el área jurídica, administrativa y financiera o economía concordando esto con la ley 1551 del 2012 la cual establece los requisitos para los cargos del municipio.

Afirma que exige una experiencia laboral la cual es muy específica consistiendo en dos años de experiencia profesional, asegura que el abogado postulado tiene estos dos años ya que es graduado hace más de 5 años y dos años de experiencia relacionada la cual no necesariamente tiene que ser que haya sido Secretario General pero sí que haya prestado servicio al estado.

Señala que el señor GÓMEZ no los registra en el formato único de hoja de vida por lo tanto propone que el señor GÓMEZ no es hábil para concursar por el cargo de Secretario General y se excluya de la lista. Propone que se mantenga a la doctora RUTH XIOMARA RODRÍGUEZ y al doctor JOSÉ YESID MONTES quienes han prestado servicio siendo Secretarios de esta corporación.

Interviene el honorable Presidente de la Corporación reiterando la proposición del concejal EMERSON MENESES la cual consiste en excluir al candidato actual por las razones anteriormente expuestas, le indica a la Secretaria tomar lista para saber si los concejales están de acuerdo con la proposición dicha por el concejal en retirar la hoja de vida del señor JOHN FREDDY GÓMEZ.

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, solicitando un receso de 5 minutos, el cual es concedió por el honorable Presidente.

Levantado el receso el Presidente le da el uso de la palabra al honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, quien pide respetuosamente seguir en su orden con las elecciones de las dignidades como lo son el Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente y posteriormente continuar con la de Secretario(a) General del Concejo presentando las consideración que ha bien ha hecho la comisión que se nombró.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, quien argumenta que precisamente por las consideraciones expuestas por el concejal RODOLFO, siendo esta una votación que al iniciar no se puede parar, sin poder irse ningún concejal hasta que termine la misma. Por tal motivo pide el uso de la palabra antes de iniciar dicha votación ya que al iniciar ya no habrá ninguna salida, reitera que él detecta la irregularidad que se tuvo al revisar la hoja de vida de manera ligera, sin tener en cuenta el acuerdo mencionado anteriormente.

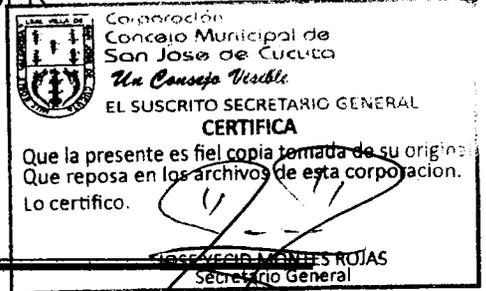
Explica que debe primar la convocatoria que estudio el Presidente en donde hay una exigencia establecida de manera concreta la cual como Presidente y autoridad de la Corporación da un plazo para presentar hojas de vida y una fecha para definir siendo esta el presente día, razón por la cual antes de la votación se está subsanado y dejando salvedad que esa persona no cumple con los requisitos que la ley 190 y todas las demás leyes, reglamentos y requisitos que se establecen.

Solicita a la Comisión compartir su posición para excluirlo y declararlo no elegible por no cumplir los requisitos y no se exprese después de hecha la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal



elección que basada en la buena fe y la certificación hecha por él, digan que si cumplía cuando está resaltando que no. Reitera esto para que no lo elijan y así se evita una demanda al Concejo por parte de la doctora XIOMARA o el doctor YESID MONTES. Añade que hay una circular que estableció unos puntos para salvar responsabilidades y hacer una elección correcta basada en la moralidad administrativa que elige la función pública.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, pidiendo proceder conforme siempre se ha hecho pero a su vez manifiesta estar de acuerdo con algunos aspectos expresados por el concejal EMERSON aunque difiere en otros partiendo de la buena fe, añade que en la hoja de vida el señor GÓMEZ anexa algunas certificaciones que no están en el formato de la hoja de vida único y pide proceder a la elección de presidente y vicepresidentes y cuando se vaya a efectuar la de Secretario, la Comisión determine si la hoja de vida es válida o no para la elección. Pide que el Asesor Jurídico de la Corporación deba estar presente para el acompañamiento a la Comisión en la decisión que se vaya a tomar.

Intervienen el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, manifestando que no están en la votación sino en la elección como para no poderse ausentar. Insiste que la elección comprende varios temas como postulación de candidatos, designación de escrutadores y momento de votación. Reitera que se está en elección y que es en votación en donde no se deben salir porque estarían faltando al reglamento. Expresa no entender porque se discute la elección del Secretario General cuando este punto esta de último en el orden de las elecciones.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, argumentando respecto al comentario hecho por el concejal VÍCTOR que emite prueba en contrario la cual trae la misma hoja de vida del candidato que no está firmada y no hace referencia uno a uno de los cargos, señala que no hay constancias solo una enunciación de unos cargos que manifiesta haberlos ejercido pero no son soportarlos por tal razón no cumple según la ley 190, según circular escrita por el presidente y el procedimiento.

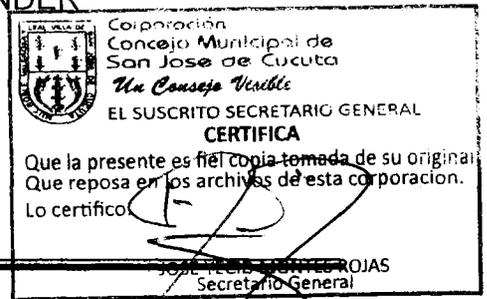
Asegura estar a tiempo para decir que no cumple y por lo tanto reitera la solicitud. Continúa con el comentario hecho por el concejal RODOLFO TORRES manifestando que no puede expresar que porque la votación no ha empezado no se puede dejar la salvedad para salvaguardar los intereses del estado siendo en este caso el Concejo Municipal, explica que si se procede a una votación en la cual se admitió como válido, como Comisión siendo consagrada y elegida por el Presidente como máxima autoridad, son ellos como concejales los que tiene la potestad de elegir quienes cumplen o no cumplen.

Añade que si llegara el Abogado los podría señalar ya que en la Comisión esta comandado por GERARDINO MANDÓN EDUARDO, CASTELLANO OLIVERIO y EMERSON MENESES, quienes definen los que están aptos para postularse al cargo de Secretario General y sobre estas personas recaerá la responsabilidad, por consiguiente está salvando la responsabilidad para luego de la votación los compañeros que conoce tan bien no digan que basados en la buena fe se certificó que estaba cumpliendo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal



Insiste que el señor GÓMEZ no cumple, solicitando nuevamente que sea excluido de la lista elegible, estando solo válidos para aspirar la doctora RUTH XIOMARA y YESID MONTES.

Interviene el honorable concejal MANUEL IVAN GRANADOS MALDONADO, quien insiste en una posición simple y expresa que previo a llegar a la elección debe haber un pronunciamiento final de la Comisión que esta subsanado y son ellos quienes definen los que están hábiles para la elección. Pone por similitud algo que difiere con un ejemplo manifestando que cuando se declara impedido para votar en algún tema no se retira antes de que se someta a votación, se debe retirar antes de todo el proceso de discusión del proyecto de ley, reitera que se retira hasta de la discusión del tema del cual se declaró impedido.

Considera que si se va a inhabilitar a alguien la Comisión debe dar el informe antes de iniciar el proceso de elección, indica que no solo cuando se va a votar porque en el proceso de elección y discusión no debe entrar esa persona si la Comisión definió su retiro.

Interviene el honorable concejal JOSE OLIVERIO CASTELLANO NAVARRO, quien considera que siendo legalmente facultados en la Comisión están subsanado esa falta la cual es un requisito que no llena dentro de lo estipulado en la convocatoria, señala que lo están haciendo antes y añade que como miembro de la Comisión deja constancia que esa persona no llena los requisitos según la convocatoria.

Les reitera a los concejales que no deben enfrascarse en la discusión ya que conocen tan bien el tema y enfatiza que no se puede llevar una hoja de vida a discusión cuando se inicie el proceso de elección.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, reiterando que él dice lo que dice la ley, que en caso de duda la entidad debe llamar a la persona, procede a llamar al señor JOHN FREDDY CASTRO, candidato al cargo Secretario General, al número 3015334567 e informa después de la llamada que al señor CASTRO le insinuaron presentar la hoja de vida a la Corporación, omite mencionar quien dio dicha sugerencia y anuncia que el señor CASTRO manifestó no tener los años de experiencia relacionados, menciona que la experiencia está basada en Abogado de asesor, le indica al Presidente de la Corporación que si desea corroborar la información lo llame.

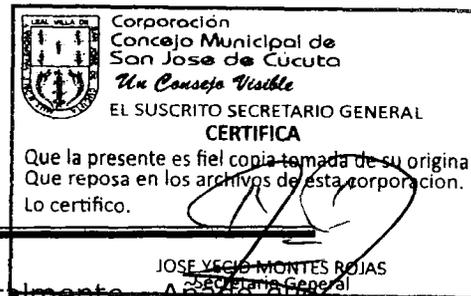
Interviene el honorable Presidente, manifestando que según la discusión realizada la decisión tomada por la Comisión de excluir la hoja de vida por no cumplir con los requisitos y siendo corroborada la información vía telefónica por el interesado según lo dicho por el concejal VÍCTOR SUAREZ, pide a un miembro de la Comisión que llame al señor JOHN FREDDY CASTRO para confirmar la información que a suministrada.

Se lleva a cabo el proceso de la llamada al señor JOHN FREDDY CASTRO por uno de los miembros de la comisión accidental, concejal EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON. Finalizada la llamada el Presidente le da el uso de la palabra al honorable concejal EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, quien fue el autor de la llamada para hacer la respectiva corroboración de los datos y manifiesta que el señor dice que no cumple con los requisitos pero que de igual forma deja la hoja de vida por si algún día necesitan de los servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal



de él puesto que desea pertenecer a la Corporación laboralmente. Anade que queda como testigos de la conversación los periodistas presentes, el concejal EMERSON MENESES y el concejal VÍCTOR entre otros.

Interviene el honorable Presidente, comunicando que una vez corroborada la información por el postulante ratificando que no cumple con los requisitos se retira como candidato de la elección a Secretaría General quedando JOSÉ YESID MONTES y RUTH XIOMARA RODRÍGUEZ CRISTANCHO.

Interviene el honorable concejal EDUARDO ANTONIO GERERDINO MANDON, dejando como constancia que se llamó al señor JOHN FREDDY CASTRO al mismo número que aparece en la hoja de vida para evitar posteriormente que él diga que nunca fue llamado, a su vez resalta que en el momento de la llamada fue colocado el alta voz de donde se escuchó lo manifestado por él anunciando que no aceptaba puesto que no cumplía con los requisitos.

Interviene el honorable Presidente, anunciando que siendo aclarada la situación pide a la Secretaria continuar con el orden del día, leído el tercer punto del orden del día el honorable Presidente pide a la Secretaria allegar a cada uno de los concejales el papel o tarjetón donde van a escribir el nombre del candidato.

Continua anunciando la Comisión escrutadora que según el reglamento consta de dos concejales de diferente fijación política nombrándose al doctor RODOLFO TORRES CASTELLANOS del Partido de la U y al doctor VICTOR SUAREZ del Partido Conservador.

Interviene el honorable concejal JOSE OLIVERIO CASTELLANO NAVARRO, pidiendo un receso de 5 minutos, el honorable Presidente niega dicho receso teniendo en cuenta que están en el proceso de votación e indica que las postulaciones quedan abiertas.

Interviene el honorable concejal MANUEL IVAN GRANADOS MALDONADO, quien manifiesta que independientemente del pedido de receso del concejal OLIVERIO aclara que todavía no están en votación puesto que no se han escuchado los candidatos, aclara que no se puede votar si todavía no se han escuchado los candidatos e indica que previo a la votación debe haber postulación de candidatos siendo eso un proceso lógico, finaliza reiterando que no están en votación aun.

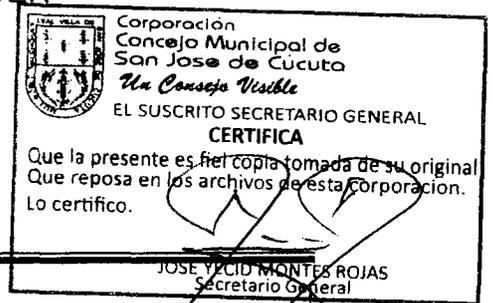
Interviene el honorable concejal FELIX ADOLFO MUÑOZ LUNA, expresando que ha estado pidiendo el uso de la palabra desde hace un tiempo determinado para la postulación y manifiesta con respeto al Presidente que ha estado pasado por encima de los demás compañeros con respecto al tema de postular a los candidatos.

Interviene el honorable Presidente, aclarando que no está pasando por encima y que solo cedió el uso de la palabra para un comentario aclaratorio sobre lo dicho por el concejal OLIVERIO, le añade al doctor FÉLIX que tan pronto terminen las postulaciones él va tener el uso de la palabra en primer lugar. Seguidamente da un receso de 5 minutos y seguido el receso se continúa las postulaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal



Levantado el receso el honorable Presidente le da el uso de la palabra al honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR JURADO, quien argumenta que en aras del reglamento interno del Concejo siguiendo el acuerdo 0188 del 27 de diciembre del 2001, en el capítulo 60 el cual hace énfasis al orden del día. Procede a leer dicho capítulo "Puesto en consideración el orden del día este se aprobara o reformara por medio de votación ordinaria cuando en una sesión no se agote el orden del día señalado, en la siguiente el presidente dará apelación a los puntos no tratados".

Continua con la lectura del párrafo 2 del mismo artículo el cual dice que "una vez aprobado el orden del día no podrá acordarse alteración alguna del mismo antes de las primeras dos horas de la sesión cuya votación deberá ser verificada". Especifica que en aras de ese capítulo del orden del día solicita muy respetuosamente la modificación del orden del día puesto que ya se ha transcurrido las dos primeras horas de iniciada la sesión.

Explica que se basa en modificar el orden del día especialmente en la elección del Secretario General del Concejo, ya que ve inconsistencia en lo referente a la hoja de vida del señor JOHN FREDDY CASTRO y en aras de la transparencia del Concejo y de las elecciones manifiesta que se hizo un estudio minucioso en donde manifiesta que no cumple con los requisitos establecidos como lo dice la Comisión Accidental.

Interviene el honorable concejal MANUEL IVAN GRANADOS MALDONADO, expresándole al Presidente que antes del receso ya se había acordado la postulación, agrega que lo que está pidiendo el doctor ALEX CORREDOR no riñe ya que lo que quiere es sacar del orden del día la elección del Secretario General, expone que en el momento que se vaya hacer dicha elección pida la palabra y pida alteración del orden del día porque efectivamente son más de dos horas y tendría la razón.

Recalca que lo que no comparte es que ya se discutió mucho sobre el señor CASTRO en donde la Comisión dijo que no, no aceptando la plenaria responsabilidad en ese momento del asunto quedando claro y muy discutido el tema, señala que es cuestión de discutir el orden del día más adelante y pide que el doctor ALEX insista en eso más adelante.

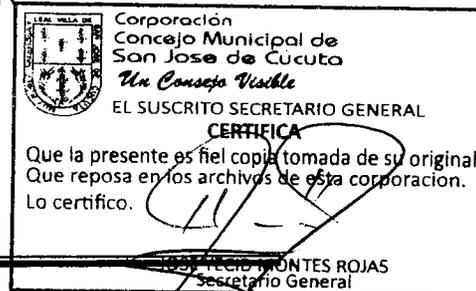
Continúa con el uso de la palabra el honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR JURADO, manifestando nuevamente que en aras de proteger un derecho constitucional como lo es el debido proceso, se pregunta si la comisión llamo antes de tomar la determinación y dejo una constancia certificada que el señor JOHN CASTRO se retira de la postulación dentro del proceso, ya que la corte constitucional dice que si tienen dudas para la selección de una hoja de vida no se puede descalificar sino hacer un llamado al postulante y pedirle que anexe lo que le faltaba que en este caso es la experiencia en cargo público. Resalta que no ve la certificación escrita y pide verla por escrito.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, argumentando que todo está claro y lo que están buscando es la forma de cambiar la votación que se encuentra programada en el presente día con el fin de buscar más candidatos para Secretario General, siendo esto ilegal generando un daño patrimonial al Concejo de Cúcuta muy grave, insiste en

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal



que ya hubo un proceso de convocatoria en el cual se cumplieron las etapas y se definieron los candidatos sin poder volver a revivir el término.

Considera que lo pertinente es proceder a votar, expresa que comparte lo que quiere decir el concejal ALEX CORREDOR, pero para que se modifique el orden del día tiene que haber una fundamentación concreta, añade que la fundamentación del doctor es el mismo reglamento el cual dice que pasadas dos horas se puede cambiar el orden del día no teniendo eso una motivación puesto que la solicitud tiene que estar sustentada con argumentos válidos más los que está expresando el concejal ALEX no son válidos.

Resalta que el doctor GERARDINO tomo la palabra para comunicar que el señor CASTRO, el cual estaba de candidato voluntariamente, se retiró certificando el mismo que no cumple con los requisitos, insiste en que el doctor GERARDINO lo certifico y quedo grabado, dice que deja constancia mediante la grabación ya que es muy importante que quede claro, puesto que se le van a violar derechos a otras personas que pueden perder la elección si se eligen como pretenden ampliando el plazo para otro día siendo esto ilegal generando negligencia de establecimiento de derecho llevando a un pago millonario que se va a repercutir a ellos como concejales. Le pide al Presidente que no se deben equivocar, reitera que el señor ya se retiró manifestándolo en público y quedando grabado en los medios de comunicación.

Expresa que si el señor CASTRO es capaz de decirlo en la fiscalía que lo diga, agrega nuevamente el comentario hecho anteriormente como constancia de la inhabilitada del cargo por no cumplir con los requisitos. Exige que se continúe con la postulación de los candidatos a presidencia del periodo 2015.

Interviene el honorable concejal MANUEL IVAN GRANADOS MALDONADO, quien hace una aclaración teniendo en cuenta que están tocando el tema de Secretario General resaltando que su voto es por el señor YESID MONTES, a su vez comenta que se tiene que tener cuidado con lo que se está haciendo porque por querer ayudar a una persona pueden acarrearle un problema a la misma. Agrega que va a votar por el doctor GERARDINO y que no puede dudar por quien va a elegir a la presidencia, siendo el mismo GERARDINO quien manifestó públicamente por micrófono quedando grabado que él hablo con el señor.

Resalta a su vez que este hecho también fue comunicado por el concejal Víctor Suarez quien tuvo la oportunidad de hablar con el postulante a la secretaria general del concejo. Reafirma que no puede tildar de mentiroso por la pulcritud y honestidad a dos compañeros que se atrevieron en plenaria a decirlo públicamente, asegura que el señor confirmaría la llamada de los dos concejales constatando que se retiraba porque quedaba inhabilitado por no contar con la experiencia.

Pide tener cuidado, ya que lo que manifiesta lo dice como consejo puesto que está aislado de coaliciones y demás, sin embargo se atreve a dar ese consejo pues considera que están ocasionando daño a una persona cuando creen que lo que están haciendo es ayudarlo, resalta que no llamen mentiroso o duden de la palabra de quien van a elegir Presidente porque de lo contrario no tendría sentido elegirlo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

10



Corporación Concejo Municipal



Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, quien pide a la Secretaria que le certifique el número total de hojas de vida que fueron radicadas para aspirar al cargo de Secretario General del Concejo y si hay un oficio en donde conste que se retiró alguna de ellas.

Interviene el honorable concejal MANUEL IVAN GRANADOS MALDONADO, anunciando que así se tengan las sanciones del caso se retira ya que pidió una moción de orden y siguen en el tema de Secretario General, asegura que quería acompañar al doctor GERARDINO pero tiene que ausentarse teniendo en cuenta que el proceso se dilatara mucho.

Interviene la Secretaria General RUTH XIOMARA RODRIGUEZ comunicándole al doctor RODOLFO que llegaron tres (3) hojas de vida, entre las que están MONTES ROJAS JOSÉ YESID, CASTRO GÓMEZ JOHN FREDDY y RODRÍGUEZ CRISTANCHO RUTH XIOMARA, hojas que fueron constatadas el viernes a las 6:00 p.m. como retiro de la última correspondencia.

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, manifestando que las cosas al derecho como se hacen se deshacen y que hasta al momento no ha visto ningún oficio radicado en el recinto del Concejo que haga referencia a no tener en cuenta la hoja de vida. Asegura que respeta las decisiones que tome la Comisión Accidental que nombro con respecto a la situación de cada uno de los candidatos y a su vez reitera que por escrito no hay ningún retiro de hoja de vida en el momento.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, expresando que él sabe por dónde va el doctor RODOLFO TORRES respecto al comentario, para poder decir que por prejuicio de buena fe están todos habilitados, añade que hay tres (3) hojas de vida pero certifica antes de la votación que el señor CASTRO no cumple con los requisitos como lo certifico el doctor GERARDINO y VÍCTOR quienes hablaron vía telefónica con el señor, concluye que la persona anteriormente nombrada no está habilitado para ser nombrado como Secretario del cargo.

Interviene el honorable Presidente, preguntándole al concejal ALEX CORREDOR si presento una proposición. El concejal ALEX le confirma que dicha proposición fue presentada.

Interviene el honorable Presidente, preguntándole al concejal ALEX CORREDOR que le diga a la plenaria si la mantiene o la retira. El concejal ALEX pide que se saque del orden del día la elección del Secretario.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, resaltando que la elección del secretario no es individual y explica que la mesa directiva en tres años han visto que es un paquete en el cual va, presidente, primer y segundo vicepresidente y secretario general siendo esto establecido en el reglamento, por tal motivo no se puede decir que el secretario se vota aparte.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, indicándole al concejal EMERSON que tiene el reglamento en sus manos y lo invita a que lo revise. Manifiesta que hizo un comentario en un medio de comunicación en horas de la mañana, comentario que repite en plenaria asegurando que se tiene que decir las cosas de frente y con la verdad. Resalta que el tema es la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

11

32



Corporación Concejo Municipal



elección del Secretario, asegura que hay tres (3) hojas de vida de interés en nombrar a uno, dos o tres y todo lo demás obedece a movimientos para que se elijan una de esas tres personas conforme a conveniencias políticas.

Le indica al doctor EMERSON que a pesar de que siempre se ha elegido Presidente, primer y segundo Vicepresidente y Secretario General, las elecciones son individuales. Añade que tiene claro en el caso del Presidente el voto y si llegado el caso no tiene claro el voto para el primer Vicepresidente puede pedir el aplazamiento.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, quien le manifiesta al doctor VÍCTOR que en adelante le hará saber las cosas de frente, le recuerda que fue él quien empezó a hablarle en esa forma y le aclara el porqué, ya que le han hecho saber que el concejal VÍCTOR ha hablado mal en los barrios del concejal EMERSON. Afirma que es cierto que las elecciones se hacen individualmente.

El concejal VICTOR SUAREZ, pide una interpelación. Interpelación que le es negada por el concejal EMERSON MENESES.

Continúa con el uso de la palabra el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, reiterando el comentario hecho anteriormente y asegurando que si se modifica el orden del día hay que sacar toda la mesa, procede a leer el artículo 21 del reglamento 00108 el cual dice: composición de la mesa directiva "la mesa directiva del Concejo de san José de Cúcuta se compondrá de un Presidente, un primer Vicepresidente y un segundo Vicepresidente elegido separadamente", asegura que es lo mismo que un Secretario General y aclara que la mesa directiva son las cuatro personas y asegura que eso está claro en el artículo 21, a su vez pide que si se suspende la votación de Secretario se haga de igual forma la de Presidente.

Interviene el honorable concejal CARLOS ALBERTO JAIMES, añadiendo una proposición sustituta, recuerda a la plenaria que el orden del día en la elección de la mesa directiva quedo aprobada en el punto 3, por lo tanto la modificación es eliminar o adicionar un punto. Sugiere eliminar el punto 3 que hace referencia al anteriormente nombrado.

Interviene el honorable concejal JOSE OLIVERIO CASTELLANO NAVARRO, manifestando no entender bajo que argumento jurídico se pide eliminar el punto 3 cuando ya están en ese punto, expone que se presenta la proposición cuando ya se va a pasar a ese punto que se va a eliminar por tal motivo no se puede sacar una proposición cuando ya se está en el mismo punto. Considera que lo más lógico y legal según reglamento es someter a votación la mesa directiva.

Interviene el honorable presidente, manifestando que se va a someter a consideración la proposición sustitutiva presentada por el doctor Carlos Jaimes.

Interviene el honorable concejal JOSE OLIVERIO CASTELLANO NAVARRO, expresándole con respeto al Presidente que se lea bien el reglamento ya que el doctor CARLOS JAIMES lo expreso cuando presento la proposición sustitutiva y



Corporación Concejo Municipal

reitera la explicación anteriormente dicha. Pide analizar jurídicamente si no se está violando el reglamento.

El Presidente declara un receso de 5 minutos para que la mesa directiva analice el reglamento.

Levantado el receso el honorable Presidente le concede la palabra al honorable concejal FABIO ENRIQUE ARAQUE SANCHEZ, quien pide declarar la sesión permanente teniendo el cuenta el tiempo en que ha transcurrido la sesión.

El honorable Presidente pide a la Secretaria General que certifique si los concejales declaran sesión permanente. La secretaria General procede a confirmar la declaración:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE	SI
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO	SI
CEPEDA BASTOS WILMAR MANUEL	SI
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO	SI
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO	SI
GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN	AUSENTE
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO	SI
JAIMES FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SI
MENESES GONZALEZ EMERSON	SI
MORA MOGOLLON MAGDA LILIANA	SI
MUÑOZ LUNA FELIX ADOLFO	SI
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE	SI
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO	SI
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER	SI
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER	SI
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL	SI
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY	SI
TORRES CASTELLANOS RODOLFO	SI



La proposición fue aprobada por 17 votos.

Interviene el honorable concejal JOSE OLIVERIO CASTELLANO NAVARRO, dejando dos constancias y añade que dentro de la fijación en cartelera de los requisitos para poder acceder a ser Secretario de la corporación existe uno que es declaración juramentada en donde haya constancia que no tenga proceso por alimentos. Agrega que como miembro de la comisión de análisis de hoja de vida manifiesta que el doctor JOSÉ YESID MONTES ROJAS expresa en una declaración bajo la gravedad de juramento que no tiene ningún proceso de alimentos.

Indica que como concejal y perteneciente a la comisión se dio a la tarea de darle luz a cada uno de los documentos de las personas que presentaron la hoja de vida, expresa que ingresando a la página judicial a través de número de cedula o razón social se encontró que dentro de las tres (3) personas el doctor JOSÉ YESID MONTES tiene un proceso de alimentos en el juzgado quinto de descongestión de familia de Cúcuta, asegura que teniendo en cuenta que la pagina no es muy válida porque puede estar desactualizada se dirigió al juzgado pasando un oficio a la Secretaria del Juzgado quien es VIVIANA



Corporación Concejo Municipal



VICUÑA ANAYA, en donde solicito que se certifique que de acuerdo a lo que aparece en la página de proceso judicial juzgado de familia.

Comunica que efectivamente el doctor JOSÉ YESID MONTES ROJAS tiene un proceso judicial en el juzgado de familia y confirma que la certificación la dio la doctora VIVIANA VICUÑA ANAYA, considera que el doctor ha cometido el delito de falso testimonio contemplado en el artículo 42 del código penal, menciona que si se eligiera en el presente día Secretario y se nombrara a quien da fe de las actuaciones administrativas a quien se estaría eligiendo.

Constata que el día 21 de julio el mismo Juzgado de Familia envía al señor pagador tesorería municipal para que se le embargue el 50% del sueldo del salario devengado del señor JOSÉ YESID MONTES ROJAS, comenta que la misma administración no hizo acato al proceso de alimentos para el descuento reiterando de nuevo el juzgado de familia a la administración municipal ya que el señor anteriormente nombrado se posesiona como Asesor en la planta global de la Alcaldía de San José de Cúcuta en enero del 2014, por tal motivo le solicitan a la administración municipal el embargo de la cuenta pidiendo que por favor haga cumplimiento a la orden judicial.

Manifiesta preocupación que dentro de las funciones y dentro de la ley 489 del 98 en los principios de la finalidad de la función pública en el artículo tercero que hace referencia a los principios de la función administrativa la cual dice que se desarrolla conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, a la moralidad y a la imparcialidad.

Señala que se están violando esos principios y manifiesta que el doctor JOSÉ YESID MONTES no podía hasta tanto no tuviera certificado por parte del juzgado de familia descongestión, le expresa a los concejales que de esta manera no debería el doctor participar en la elección por estar violando el principio de la buena fe con los concejales al asegurar no tener ningún proceso de alimentos cuando en el presente día de fecha 6 de octubre de 2014 deja constancia en la plenaria y grabación haciendo llegar de igual manera a la Secretaría del concejo para que repose en los archivos.

Finaliza diciendo, que no sabe que más sustentar y se pregunta, si la hoja de vida queda habilitada a participar en la elección de Secretario del Concejo de Cúcuta.

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, argumentando que ve con extrañeza que estando en el punto de modificar el orden del día, el doctor OLIVERIO quien es un integrante de la comisión y encargado de revisar las hojas de vida de las personas que aspiran a ser Secretario General entra nuevamente en el mismo tema. Se pregunta si es que van a hablar todo el tiempo de las hojas de vida de los candidatos en el transcurso de la elección.

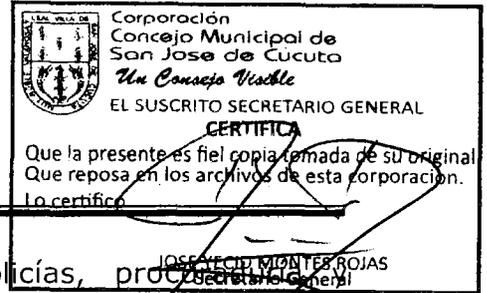
Comenta que para informar a las personas que están presentes el doctor JOSÉ YESID MONTES no tiene ninguna inhabilidad e incompatibilidad para ocupar cargos públicos, insiste en que no ha sido condenado de ninguna manera, ni siquiera ha habido audiencia en donde se le imputen cargos por algún delito, le aclara al doctor OLIVERIO que en la hoja de vida tiene constancia de no tener

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

14



Corporación Concejo Municipal



antecedentes como lo son las constancias de policías, prosecretaría general y contraloría.

Explica que lo ocurrido fue un error en la declaración juramentada que hizo ante la notaria, en la que manifestó que no tiene ningún proceso de alimentos en contra, añade que lo que quiso explicar era que si tenía un proceso, menciona que eso lo manifiesta en un oficio el cual ha sido radicado en la oficina de radicación del Concejo en el presente día.

Procede a leer el contenido de la declaración la cual dice: declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento por el doctor JOSÉ YESID MONTES ROJAS decreto 1557 de 1989 y artículo 299 del código de procedimiento civil, artículo 266, 269 y 442 del código penal. "a los 6 días del mes de octubre del 2014 compareció ante mi RUBÉN DARÍO GALVIS GARCÍA notario cuarto del círculo de Cúcuta JOSÉ YESID MONTES ROJAS mayor de edad vecino de la ciudad de Cúcuta identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.473. 743 expedida en Cúcuta de estado civil casado con sociedad conyugal vigente residente en la calle 19 No. 1E-54 del barrio caobos de la ciudad de Cúcuta, ocupación abogado, celular 311820439, nacionalidad colombiana, quien en su entero y cabal juicio hizo la siguiente manifestación: 1. Que la declaración que se presenta en este instrumento la rinde bajo la gravedad de un juramento habiéndolas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. 2. Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual efectuó bajo mi única y entera responsabilidad. 3. Que no tengo en mi contra procesos fiscales, ni en mi contra existe sentencia condenatoria por delito de inasistencia alimentaria que genere antecedente penal, por lo anterior carezco de antecedentes penales que me inhabilite para ser funcionario público, dejo constancia que actualmente solo procede en mi contra un proceso ejecutivo con medida cautelar que se adelanta en el juzgado quinto de familia cuya obligación se encuentra a tres cuotas de terminar para efectos de ordenar archivo con la presente declaración manifiesto que se aclara mi exposición rendida ante la señora notaria primera de Cúcuta en declaración anterior y que obra en mi hoja de vida".

Constata que está aclarando la manifestación que el doctor OLIVERIO acaba de argumentar a su vez explica que está corrigiendo esa declaración que hizo ante la notaria y así decir como es el proceso que está enfrentando. Continúa con la lectura de la declaración para darle fin a la misma: "no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firma en que en ella intervino doctor JOSÉ YESID MONTES ROJAS, RUBÉN DARÍO GALVIS GARCÍA del círculo de Cúcuta".

Especifica que lo que tienen es una situación que se le presentó al señor YESID al rendir una declaración ante una notaria y que por su afán de presentar la hoja de vida con todos los requisitos hizo la declaración en la cual decía que no tenía inhabilidad e incompatibilidades para ocupar el cargo público, presentándose esta situación del proceso. Informa que el obró de buena fe y de una manera honesta ante la Corporación.

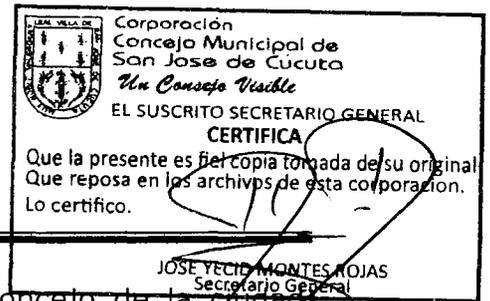
Indica que antes de la elección del Secretario y de la Corporación misma plantea la corrección que ha rendido ante un notario, siendo esta una declaración juramentada, opina que hay que creerle a la gente y no poner en tela de juicio o juzgar para que ocupen un cargo público cuando también lo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

15



Corporación Concejo Municipal



merecen al igual que ellos que están sentados en el Concejo de la Ciudad. Finaliza ratificando que no hay condenas que lo inhabiliten para ocupar el cargo público.

Interviene el honorable concejal CARLOS ALBERTO JAIMES FERNANDEZ, expresando que escucho atentamente la intervención del doctor RODOLFO TORRES y ve la presencia del doctor JOSÉ YESID MONTES ROJAS, añade que siente que la Comisión Accidental fue engañada y le pide al doctor que haga la aclaración frente a la misma Corporación ya que se cuenta con su presencia en el recinto.

Interviene el honorable presidente, indicando que antes de continuar con las intervenciones se hace necesario subsanar las proposiciones que han sido presentadas teniendo en cuenta que ninguno de los dos las ha retirado.

Interviene el honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR JURADO, informando que retira la proposición presentada.

Interviene el honorable concejal CARLOS ALBERTO JAIMES FERNANDEZ, añadiendo que la proposición que presento era sustitutiva y hace retiro de la misma.

Interviene el honorable presidente, preguntándole a la plenaria si desean que el doctor YESID MONTES, candidato a la Secretaria General, haga una intervención en el Concejo de Cúcuta dando claridad sobre la situación que se ha presentado.

Pide a la Secretaria General que constate con los concejales sobre la intervención del doctor:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE	SI
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO	NO
CEPEDA BASTOS WILMAR MANUEL	NO
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO	SI
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO	SI
GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN	AUSENTE
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO	SI
JAIMES FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SI
MENESES GONZALEZ EMERSON	SI
MORA MOGOLLON MAGDA LILIANA	SI
MUÑOZ LUNA FELIX ADOLFO	SI
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE	SI
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO	SI
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER	SI
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER	SI
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL	SI
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY	SI
TORRES CASTELLANOS RODOLFO	SI

La proposición fue aprobada por 15 votos.

Interviene el honorable Presidente, invitando al señor JOSÉ YESID MONTES para que se acerque y haga la respectiva intervención.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal

16

26



Interviene el señor JOSE YESID MONTES ROJAS, manifestando las gracias por la oportunidad de poder expresarse a la Corporación. Dice que nadie esta exentó a que existan errores en cualquier notaria de la ciudad de Cúcuta, manifiesta entender que hay mucha mecánica e intereses de por medio, más sin embargo, comunica que el testimonio de él como Secretario General nunca encontró ningún rencor ya que la formación que tuvo fue con valores y amor. Pide al honorable Presidente y a los concejales el favor de darle el poder al abogado para que públicamente explique el proceso, asegura que no ha sido condenado penalmente y afirma que solo tiene un proceso ejecutivo. No niega tener un embargo al cual le está dando cumplimiento. Expresa disculpa si en algún momento los concejales se sintieron ofendidos.

El honorable Presidente le da el uso de la palabra al abogado que acompaña al doctor JOSÉ YESID MONTES. Interviene el abogado ROQUE CARLOS MONTES ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 13.488.206 expedida en Cúcuta norte de Santander, abogado titulado inscrito con tarjeta 220228 expedida por el honorable Concejo Superior de la Judicatura.

Comenta que ha escuchado para iniciar la alocución interna la gravedad que puede hacer una persona desde el estrado administrativo para la ciudad de Cúcuta, le pregunta con respeto al concejal que se expresó faltando a la dignidad del candidato a la Secretaria, afirma que es tan grande que violó la personalidad del señor YESID MONTES. Enfatiza la pregunta ¿si es abogado?.

Interviene el honorable Presidente, manifestando que el señor YESID pidió un espacio para dar explicación, por tal motivo pide el respeto a los honorables concejales y se limite a la solicitud hecha por el doctor YESID MONTES o de lo contrario se le negara el uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra el señor abogado de JOSÉ YESID MONTES, insistiendo que no se puede tildar el nombre de una persona de esta manera y mucho menos públicamente, argumenta que el encargo para el cual los concejales son elegidos son otros. Indica que JOSÉ YESID MONTES cursa un proceso meramente civil, sin tener sentencia de materia penal debidamente ejecutoriada.

Pregunta desde el estrado ¿quién no tiene obligaciones civiles? señala que no se puede tildar ni arañar la ley 1098 del 2006 del código procedimiento penal ya que al decir que YESID incurrió en esa conducta si es grave, puesto que ahí si hay delito al hacer aseveraciones de esa naturaleza. Indica que se tienen delitos tan grandes como el falso testimonio, la injuria, la calumnia y el solo hecho de compartir aisladamente el concepto de la sala se incurre en constreñimiento existiendo en esta forma conducta.

Asegura que YESID no ha incurrido en ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de Secretario del Concejo de Cúcuta, por el contrario ha cumplido fielmente con el artículo 93 de la carta superior consistente de los actos de la buena fe, el artículo 28 y 29 el debido proceso y la presunción de inocencia. Reitera que YESID manifestó ante el notario público encargado de dar fe pública quien efectivamente corrigió el error haciéndolo voluntariamente y presentándolo públicamente sin esconder nada ya que no ha incurrido ante ninguna conducta antijurídica y culpable.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

17



Corporación Concejo Municipal



Finaliza diciendo que se ha regido todo bajo los testamentos del artículo 312 de la carta superior la ley 136 del 94 modificada parcialmente por la 617 del 2000, reitera que YESID es una persona moralista, de principios, que esta apta para ejercer el puesto de Secretario del Concejo de Cúcuta, ya que no tiene situaciones esperadas y futuras con la administración de justicia conforme al 228 y 229 de la carta política.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, refiriéndose a lo manifestado por el doctor RODOLFO TORRES, YESID y MONTES quien lo acompaña como abogado. Argumenta que está claro que hay una declaración extra juicio que fue asomada en el presente día en el recinto y que atendiendo el principio de objetividad o ley sustancial por encima de la procedimental debe tener plena valides, indica que se está demostrando que el doctor YESID no está inhabilitado ya que el hecho que tenga un proceso de alimentos no es una de las inhabilidades contempladas en la carta política, ni en el artículo 122, ley 734, ley 489, ni ninguna.

Expone que se está enterando de un hecho delicado y le expresa a YESID y a su abogado que se dejó llevar por las ganas de estar en el cargo sabiendo que se equivocó al efectuar una declaración juramentada en la que dice que no tiene proceso alimentario en su contra, aunque esta haya sido enmendada, indica que aunque la declaración diga que no tiene procesos penales y no haya sido condenado, la ley 311 del año 96 no habla que los procesos deben ser penales ni con tendencia de desarrollo en algún momento, añade que habla es con tendencia de alimentos como tal.

Se centra a leer completamente el artículo 6 ley del año 96 de agosto 12 por la cual se crea el registro nacional de protección familiar. La cual dice: "al tomar posesión de un cargo como servidor público en todas las entidades del estado será indispensable declarar bajo la gravedad de juramento no tener conocimientos de procesos pendientes de carácter alimentario". Explica que no se está hablando si tiene procesos penales o si ha sido condenado o no e indica que la ley es clara al manifestar que no se tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario.

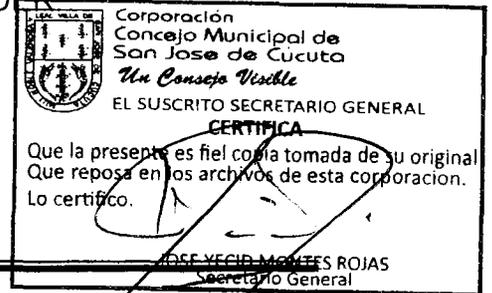
Resalta que el doctor YESID lo declaro bajo la gravedad de juramento y al enmendar la falta solo dejo claro que no está inhabilitado pero de igual forma cometió el error al decir que no tenía ningún proceso de alimentos aceptándolo luego. Explica que la ley no habla de procesos penales sino de procesos pendientes de carácter alimentarios. Hace énfasis en lo leído por el doctor OLIVERIO en donde dice que en el juzgado quinto de familia hay un proceso ejecutivo alimentario.

Continua remitiéndose a la ley 734 al artículo 35 el cual establece unas prohibiciones que pueden ser catalogadas como faltas graves y dan para destitución del cargo, le expone al doctor YESID que quería que entendiera eso antes de que hablaran en el recinto y le recuerda que él es servidor público y trabaja en la alcaldía como Asesor por lo tanto le está prohibido como servidor público.

Expone el numeral 12 el cual dice: proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia



Corporación Concejo Municipal



en su vinculación o permanencia en el cargo, carrera, promociones, ascensos o para justificar una situación administrativa. Pone como ejemplo el presente caso como es el nombramiento de Secretario General del Concejo. Resalta nuevamente que no se está enfatizando en que si está preso o no, reitera que el señor YESID juró en notaria que no tiene proceso alimentario en contra cuando hay un certificado con fecha del presente día.

Asegura que por dar una declaración no se está subsanado el error y le expresa que la falta disciplinaria que cometió hasta un delito se pudo haber cometido, le explica al abogado que no lo está denunciando sino dejando en el aire esos interrogantes para que sean revisados. Señala que eso pasa por querer llegar a toda costa a un lugar y demostrar que tiene más poder político que otro, cuando la idea no es esa aun habiendo intereses de por medio.

Afirma que ya se tiene lista la mesa directiva puesto que no se está jugando a la política. Retoma el comentario hecho por el señor abogado MONTES en el que manifestó que el Concejo esta instituido para cosas diferentes y le recuerda que también está para elegir la mesa directiva y empleados, expresa este comentario basándose en la ley 136 en la 1551 del 2012 en el reglamento del Concejo pudiendo alegar lo que se tiene que alegar cuando se está eligiendo.

Afirma que aunque no ha sido condenado con el simple hecho de haber jurado no tener proceso alimentario en su contra y posteriormente traer otro señalando que está pagando ha violado la ley disciplinaria y hasta la ley penal considerándolo desde su punto de vista. Expresa que eso no es de su incumbencia definirlo en el recinto y añade que el doctor OLIVERIO procederá hacer lo correspondiente al caso. Indica que solo lo quiere dejar como constancia.

Reitera que el doctor YESID no está inhabilitado pero a su vez indica que si es candidato en el presente día a aspirar el cargo de Secretario General del Concejo prefiere abstenerse de votar ya que considera que han sido asaltados en la buena fe de todos y han estado entre la presunta de hechos que pueden tipificar algunos delitos y faltas disciplinarias.

Interviene el honorable presidente, anunciando que una vez discutidos los temas acerca de los candidatos a la Secretaria General continúan en la elección del Presidente y procede a abrir las postulaciones para Presidente de la Corporación del Concejo de Cúcuta para el año 2015, periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del 2015.

Interviene el honorable concejal FELIX ADOLFO MUÑOZ LUNA, quien inicia a postular como partido verde al doctor EDUARDO GERARDINO MANDÓN.

Interviene el honorable concejal LEONARDO JACOME CARRASCAL, quien en el mismo sentido expresado por el doctor FÉLIX ve con complacencia acompañar al doctor EDUARDO GERARDINO por ser una persona con experiencia y en el trasegar del periodo ha demostrado ser sincero por tal razón propone al concejal anteriormente nombrado para ocupar esa dignidad la cual sabe que va ser muy bien representada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

19



Corporación
Concejo Municipal de
San José de Cúcuta

Un Concejo Visible

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que la presente es fiel copia tomada de su original
Que reposa en los archivos de esta corporación
y es auténtico.

Corporación Concejo Municipal

JOSE YECID MONTES ROJAS
Secretario General

Interviene el honorable concejal ALEXANDER SALAZAR, quien manifiesta que al igual que los compañeros como miembro del Partido Liberal se une a la postulación de EDUARDO GERARDINO MANDÓN al que conoce del periodo anterior, teniendo la oportunidad de estar en ese periodo en el cual también los representó dignamente en el Concejo como Presidente, por esta razón destaca al doctor siendo una persona profesional con seriedad y asegura que el concejo va a estar bien representado en sus manos.

Interviene el honorable concejal LILIANA MORA MOGOLLON, ratificando la elección del compañero EDUARDO GERARDINO y anuncia que los grandes detalles se hacen públicamente frente a cámaras, destaca de su compañero la perseverancia en todos los aspectos y asegura que resalta eso ya que es una cualidad de muy pocos. Añade que en ocasiones la gente se cansa en los procesos quedándose muchas cosas por hacer.

Argumenta que en su recorrido político el doctor GERARDINO ha ido alcanzando poco a poco lo que se ha propuesto, le expresa que espera que en la próxima administración en la cual va estar al mando tenga en cuenta el tema de equidad de género, añade que no le ha sido fácil ser la única mujer, motivo por el cual no está orgullosa. Le pide que en algunos momentos haya debates en los cuales espera que la acompañe para respaldar en lo que tiene que representar a la mujer en Cúcuta. Recuerda que las mujeres son una población mayoritaria y finalmente eligen electoralmente siendo mayor el potencial.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, quien se adhiere a lo manifestado por sus compañeros votando por el doctor GERARDINO, a quien conoce, sabe de sus capacidades y tiene todos los méritos para estar ahí, le pide la oportunidad para que más adelante se sienten a dialogar y dejar algunas cosas claras, finaliza pidiéndole disculpas si algunas atento contra su dignidad.

Interviene el honorable concejal FABIO ENRIQUE ARAQUE SANCHEZ, argumentado que como miembro del partido de la U se une apoyando a la presencia del doctor EDUARDO ANTONIO GERARDINO, porque sabe que queda en buenas manos.

Interviene el honorable concejal JORGE ARMANDO QUINTERO LESMES, uniéndose a la voz que han hecho los honorables concejales a la postulación del doctor GERARDINO.

Interviene el honorable concejal OSCAR JAVIER SANABRIA, explicando que se une a la postulación del doctor GERARDINO porque es una persona frentera de equidad e indica que aparte de que son de distintos partidos todos son de una sola corporación.

Interviene el honorable concejal JOSE OLIVERIO CASTELLANO NAVARRO, quien como representante del Partido Cambio Radical y como concejal brinda respaldo decisivo al concejal EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDÓN, ya que ha visto en estos dos largos años que es una persona muy pasiva y maneja la parte administrativa desde un concepto más claro y afirma que el Concejo de Cúcuta estará muy bien representado con él.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

20



Corporación
Concejo Municipal de
San José de Cúcuta
Un Concejo Visible

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que la presente es fiel copia tomada de su
Que reposa en los archivos de esta corporación

Corporación Concejo Municipal

JOSÉ FELIX MONTES ROJAS
Secretario General

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, informando que se une a la postulación del doctor GERARDINO puesto que es un hombre de palabra y cree que reúne todas las condiciones y calidades para llevar adelante la Corporación y junto con un gran grupo de amigos que dialogaron en su nombre lo estarán acompañando para ayudarlo en lo que necesite.

Interviene el honorable concejal CESAR ARBEY TORRES BAUTISTA primer Vicepresidente, quien uniéndose a lo expresado por todos sus antecesores, considera que la administración va estar bien representada sabiendo de sus calidades y confía en que lo va a hacer bien.

Interviene el honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR, expresando el voto positivo por el doctor GERARDINO MANDÓN esperando que en la nueva presidencia Dios lo bendiga y le de mucha sabiduría.

Interviene el honorable concejal NELSON PARADA SANTAMARIA, argumentando que tiene un voto de confianza para el concejal GERARDINO y que cuenta con el respaldo de los votos de todo el Partido Cambio Radical y de la mayoría de los compañeros.

Interviene el honorable Presidente de la Corporación, Dr. WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO, manifestando que se une a esa candidatura y le manifiesta que espera que acepte la proposición de todos los honorables concejales.

Interviene el honorable concejal EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, dando gracias y comunicando que acepta la postulación como presidente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, manifiesta nuevamente agradecimientos por el voto de confianza. Indica que en el 2009 estuvo como presidente de la Corporación haciéndolo muy bien siendo esta una Presidencia equitativa con las puertas abiertas para cualquier persona que ha bien lo tuviera. Afirma que tienen un amigo en donde la idea es trabajar de la mano para que la administración siga funcionando y la ciudad tenga buenos beneficios en los grandes proyectos que pueda presentar la administración municipal.

Interviene el honorable Presidente, anunciando que se inicia la elección y les pide a los señores de la comisión escrutadora que se acerquen y revisen la urna. Comunica a los honorables concejales que revisen si tiene el tarjetón oficial para evitar inconvenientes.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, contando los votos presentes en la urna y anuncia que hay 17 votos, explica que está ausente el doctor MANUEL IVÁN GRANADOS y renuncio el doctor PEDRO DURAN ya que junto con ellos serían 19 votos.

Continua contando los votos para saber cuántos hay a favor del doctor EDUARDO GERARDINO y concluye que el resultado es de 17 votos a favor.

Interviene el honorable Presidente, anunciando que se declara legalmente elegido al doctor EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDÓN, posteriormente pide a la Secretaria General tomar lista para constatar si se declara legalmente elegido al doctor EDUARDO GERARDINO MANDÓN como Presidente de la corporación para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

21



Corporación Concejo Municipal

La secretaria General procede a constatar con los honorables concejales:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE	SI
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO	SI
CEPEDA BASTOS WILMAR MANUEL	SI
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO	SI
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO	SI
GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN	AUSENTE
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO	SI
JAIMES FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SI
MENESES GONZALEZ EMERSON	SI
MORA MOGOLLON MAGDA LILIANA	SI
MUÑOZ LUNA FELIX ADOLFO	SI
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE	SI
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO	SI
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER	SI
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER	SI
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL	SI
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY	SI
TORRES CASTELLANOS RODOLFO	SI

La secretaria informa que ha sido aprobada la elección de presidente del doctor GERARDINO MANDÓN.

Interviene el honorable presidente, anunciando que se continuara con la elección del primer Vicepresidente y abre las postulaciones.

Interviene la honorable concejal LILIANA MORA MOGOLLON, quien postula al doctor ALEX ALFREDO CORREDOR.

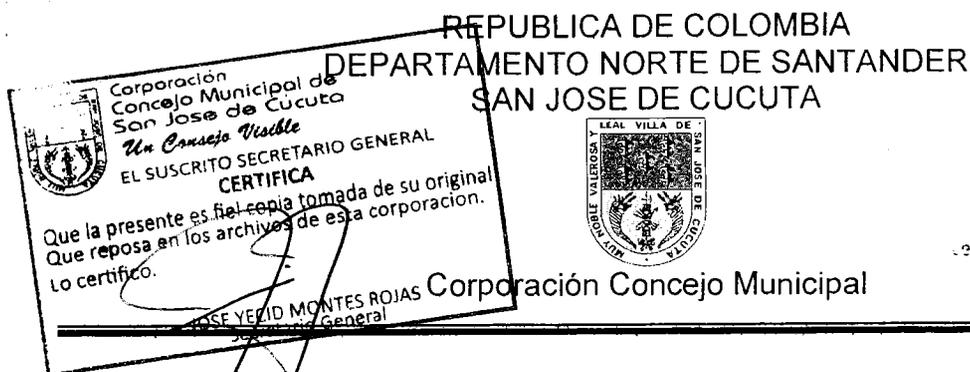
Interviene el honorable concejal FABIO ENRIQUE ARAQUE, postulando como primer Vicepresidente en nombre del partido de la U al doctor RODOLFO TORRES CASTELLANOS.

Interviene el honorable concejal JORGE ARMANDO QUINTERO LESMES, quien presenta respaldo a la postulación hecha por el compañero FABIO ARAQUE como miembro del partido de la U y considera que el doctor GERARDINO tendrá un buen escudero para la presidencia periodo 2015.

Interviene el honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR, agradeciendo a la doctora LILIANA MORA por la postulación que le hizo como primer Vicepresidente, pero a su vez indica que no acepta dicha postulación y que por el contrario le da el apoyo al doctor RODOLFO TORRES como primer Vicepresidente de la Corporación periodo 2015.

Interviene el honorable concejal EDUARDO GERARDINO MANDON, quien anuncia que habló con el concejal FÉLIX MUÑOZ e indica que el partido verde se une como apoyo al doctor RODOLFO TORRES como primer Vicepresidente.

Interviene el honorable concejal OSCAR JAVIER SANABRIA, presentando respaldo a la postulación del doctor RODOLFO TORRES ya que es testigo de las capacidades del doctor.



San José de Cúcuta
Un Consejo Visible
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA
Que la presente es fiel copia tomada de su original
Que reposa en los archivos de esta corporación.
Lo certifico.

JOSE YECID MONTES ROJAS
Secretario General

Interviene el honorable concejal ALXANDER SALAZAR, quien al igual de sus compañeros se une a la postulación del doctor RODOLFO manifestando que es un excelente profesional con gran experiencia en el Concejo y considera que junto con el doctor GERARDINO hará un gran trabajo para el próximo periodo.

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, manifestando sentimiento de gratitud a las personas que lo postularon como primer vicepresidente de la honorable Corporación, seguidamente comunica que acepta la postulación que le hacen para ocupar la Vicepresidencia.

Interviene el honorable presidente, indicando que tiene como único candidato al doctor RODOLFO TORRES y nombra como comisión escrutadora al doctor VÍCTOR SUAREZ del partido conservador y JORGE QUINTERO del partido de la U.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, informando la cantidad total de votos que están en la urna y anunciando a su vez que hay 17 votos, posteriormente procede a contar los votos a favor del concejal RODOLFO TORRES e indica que encuentra dieciséis (16) votos a favor y uno (1) en blanco.

Interviene el honorable Presidente, informando que ha sido elegido el doctor RODOLFO TORRES como primer Vicepresidente para el año 2015, de igual forma pide constatar si aprueban al doctor RODOLFO como primer Vicepresidente.

La Secretaria General procede a constatar con los honorables concejales>

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE	SI
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO	SI
CEPEDA BASTOS WILMAR MANUEL	SI
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO	SI
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO	SI
GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN	AUSENTE
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO	SI
JAIMES FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SI
MENESES GONZALEZ EMERSON	SI
MORA MOGOLLON MAGDA LILIANA	SI
MUÑOZ LUNA FELIX ADOLFO	SI
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE	SI
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO	SI
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER	SI
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER	SI
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL	SI
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY	SI
TORRES CASTELLANOS RODOLFO	SI

La Secretaria General informa que ha sido confirmada la elección del primer Vicepresidente.

Interviene el honorable Presidente, anunciando que se continuara con la elección del segundo Vicepresidente para el año 2015 y abre las postulaciones.



Interviene el honorable concejal LEONARDO JACOME CARRASCAL del partido conservador, quien en nombre de la mayoría del partido conservador postula al doctor ALEX ALFREDO CORREDOR considerando que a la par del doctor GERARDINO y RODOLFO es el equilibrio y balanza también formada que ha sido elegida.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, adhiriéndose a la postulación del doctor ALEX CORREDOR quien da muchas enseñanzas en la Corporación.

Interviene la honorable concejal LILIANA MORA MOGOLLON, ratificando la postulación de ALEX CORREDOR y le pide excusas al doctor RODOLFO manifestándole que él tiene la experiencia e idoneidad para ser primer Vicepresidente ya que ha sido Presidente.

Interviene el honorable concejal FELIX ADOLFO MUÑOZ LUNA, uniéndose a las palabras de los concejales y le manifiesta al doctor ALEX que hay un grupo de amigos que lo apoyan, le expresa admiración por su espiritualidad y las enseñanzas que da en el Concejo, le pide que por segunda vez sea V Vicepresidente del Concejo.

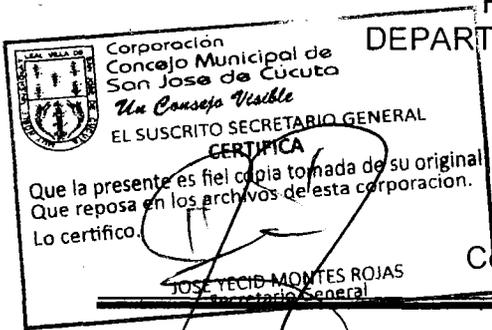
Interviene el honorable concejal OSCAR JAVIER SANABRIA, exaltando y ratificando la elección del doctor ALEX CORREDOR, argumenta que de parte del partido cambio radical considera que la mesa directiva va a tener un punto de equilibrio y la parte más agradable y fiscalizadora de un caballero.

Interviene el honorable concejal ALEXANDER SALAZAR, uniéndose a la postulación de la segunda vicepresidencia en nombre del doctor ALEX ALFREDO CORREDOR quien es una persona espiritual, buen profesional y gran persona.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, compartiendo la posición de los compañeros y en especial la del doctor LEONARDO JÁCOME ya que es gran amigo del doctor ALEX CORREDOR, expresa que vota por el doctor ALEX ya que tuvo la amabilidad y decencia de pedirle el voto de manera respetuosa como se debe hacer en la política, resalta que hay que pedir el voto sin haber candidatos impuestos así como lo hizo el doctor GERARDINO impuestos por una mayoría amañada que ha utilizado un poco de argucias para que la elección se lleve a cabo como se ha llevado en el presente día.

Interviene el honorable concejal EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, uniéndose a dar el voto al doctor ALEX CORREDOR quien tiene experiencia en la mesa directiva y sabe que lo hará muy bien.

Interviene el honorable concejal CESAR ARBEY TORRES BAUTISTA, considerando que el que es buen caballero repite siendo esta la segunda oportunidad que tiene el doctor ALEX CORREDOR para ser segundo Vicepresidente y por eso la buena gestión y buen trabajo le permite llegar nuevamente ahí con el reconocimiento de toda la Corporación y por tal motivo le manifiesta que cuente con su voto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal

Interviene el honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR, agradeciendo de ante mano la postulación como segundo Vicepresidente de la Corporación y agradece a cada uno por el apoyo y pide a Dios que ilumine la mesa directiva para el año 2015 para lograr así todas las metas para la hermosa ciudad de Cúcuta.

Interviene el honorable presidente iniciando la votación con un candidato único quien es ALEX ALFREDO CORREDOR. Menciona como comisión escrutadora al doctor LEONARDO JÁCOME del partido conservador y LILIANA MORA del partido liberal

Interviene el honorable concejal LEONARDO JACOME, procediendo a hacer el escrutinio y manifestando que hay diecisiete (17) votos, posteriormente proceden a contar cuantos votos hay a favor del doctor ALEX ALFREDO CORREDOR y a su vez confirma que la totalidad de los votos a favor él, son diecisiete (17) votos.

Interviene el honorable Presidente, preguntando a los concejales si quieren que quede el doctor ALEX ALFREDO CORREDOR como segundo Vicepresidente para el periodo 2015.

La Secretaria General procede a constatar con los honorables concejales:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE	SI
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO	SI
CEPEDA BASTOS WILMAR MANUEL	SI
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO	SI
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO	SI
GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN	AUSENTE
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO	SI
JAIMES FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SI
MENESES GONZALEZ EMERSON	SI
MORA MOGOLLON MAGDA LILIANA	SI
MUÑOZ LUNA FELIX ADOLFO	SI
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE	SI
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO	SI
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER	SI
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER	SI
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL	SI
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY	SI
TORRES CASTELLANOS RODOLFO	SI

La Secretaria General informa que ha sido confirmada la elección del segundo vicepresidente.

Interviene el honorable Presidente, anunciando que se continuara con la elección del Secretario General para el periodo 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES, argumentando que se va a abstener a la votación en este cargo teniendo en cuenta que de manera presunta se han violado unas normas las cuales pueden tener una incidencia de varios tipos por tal motivo considera que al votar por el cargo estaría



convalidando una elección la cual no cumplió con los principios de la función pública como lo son la transparencia, moralidad administrativa y respeto por las personas que están concursando.

Interviene el honorable Presidente, haciendo la aclaración que la elección del Secretario General se hará con dos candidatos que se postularon los cuales son el doctor JOSÉ YESID MONTES y la doctora RUTH XIOMARA CRISTANCHO.

Interviene el honorable concejal JOSE OLIVERIO CASTELLANOS, quien en el mismo orden de ideas del concejal EMERSON se abstiene de votar porque deja en constancia ante toda la plenaria que el doctor JOSÉ YESID MONTES incurrió en un presunto delito, añade que va hacer llegar en la Secretaria que si vota se inicia en curso u acción disciplinaria sabiendo que es un candidato que tiene inconvenientes por tal motivo iniciara las acciones pertinentes que haya lugar en el caso.

Interviene el honorable Presidente, manifestando que de igual forma se abstiene de votar en la presente elección de Secretario General del Concejo puesto que no hay la claridad jurídica frente a una de las candidaturas.

Interviene el honorable concejal CARLOS ALBERTO JAIMES, manifestando que revisada la ley 311 del 96 aun eligiéndose uno de los candidatos no se podrá posesionar o argumentar más requisitos. Expone que en una votación secreta como la presente en donde no se sabe de quién es el voto no quiere quedar inmerso en algún tipo de corresponsabilidad por participar en la elección de Secretario General por consiguiente le pide al Presidente el visto bueno de abstenerse de votar en la elección de Secretario para el año 2015.

Interviene la honorable concejal LILIANA MORA, quien en la misma línea de ideas se abstiene de votar puesto que no hay una claridad jurídica al respecto y no quiere tener una corresponsabilidad jurídica en el tema de la votación.

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, haciendo una aclaración que si en la presunta situación si llegara a quedar elegido el doctor YESID MONTES no podría posesionarse ya que según la ley 311 del artículo 6 que dice: "al tomar posesión de un cargo como servidor público en todas las entidades del estado o para laborar al servicio de cualquier persona o entidad de carácter privado será indispensable declarar bajo juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario que cumplirán con sus obligaciones de familia".

Afirma que si eso fuera así se le estaría violando el derecho fundamental al trabajo a las personas, insiste en leer el parágrafo 2 del artículo 6 que dice: "a quienes declaren tener obligaciones pendientes de carácter alimentario se podrán posesionar o vincular si presentan la autorización escrita para que se efectúen los descuentos pendientes a cancelar dichas obligaciones". Añade que tal vez en esa hipotética situación que llegara a resultar elegido el doctor YESID ya habrá terminado su cancelación cuando se fuese a posesionar.

Reitera que el parágrafo 2 lo permite e indica que si el declara que tiene esos procesos y que va a cumplir con esos pendientes ante la ley y que le autoricen hacer los descuentos perfectamente se puede posesionar en una entidad del estado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

26

26 57

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA
Que la presente es fiel copia tomada de su original
Que reposa en los archivos de esta corporación.
Lo certifico



JOSE YECID MONTES ROJAS
Secretario General

Corporación Concejo Municipal

Interviene el honorable concejal CARLOS ALBERTO JAIMES, mencionando que conforme a lo expuesto pide permiso para retirarse.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, añadiendo con todo respeto al doctor CARLOS JAIMES que lo invita a quedarse en el recinto ya que como el mismo lo menciona al inicio de la votación se deben quedar hasta terminar la misma.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES, refiriéndose a lo mencionado por el doctor RODOLFO TORRES para dejar la claridad como ya lo hizo anteriormente, resalta que el doctor YESID no está inhabilitado, explica que hay unos artículos que establecen claramente que la inhabilitación es taxativa como el 122 de la constitución ley 617 para concejales y diputados y ley 134.

Reitera que no es por inhabilitación y eso queda claro. Hace referencia a la ley del párrafo 311 del 96 dispone que si se compromete a pagar los alimentos puede tomar posesión. Afirma que lo que está reprochando es la violación a los principios de la función pública contemplados en la constitución en el artículo 209 y a los de la ley 489 del 98, considerando que han sido asaltados en la buena fe tentándose contra la moralidad administrativa y la transparencia en la presente elección, por tal razón se abstiene de votar como derecho fundamental que tiene de elegir y ser elegido, siendo esa una forma de pronunciarse en una elección.

Interviene el honorable Presidente, recordando que el artículo 144 del conflicto de intereses de los concejales el cual dice "que todo concejal que tenga interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera o a su cónyuge o pareja permanente podrá declararse impedido". Señala que los conflictos de interés no son solo para beneficiar sino también cuando la persona se vea afectada de manera negativa.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, aclarando que no está hablando de impedimento para votar sino de abstenerse a votar siendo este un principio de derecho fundamental al voto que da la posibilidad hasta el presente día.

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL, argumentando que entiende al doctor MENESES, el cual está aplicando abstenerse de votar para evitar situaciones. Le pregunta al presidente ¿Qué pasaría si todos se abstienen de votar? Ya que hay un vacío puesto hay 5 concejales que se abstiene de votar. Añade que por eso había pedido la presencia del Jurídico y pide asesoría en el tema.

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES GONZALEZ, argumentando no tener claridad si hay un vacío o no en el reglamento con respecto a la posibilidad de abstenerse a votar por un candidato pero a su vez puede invocar la constitución política en el artículo 4 la cual dice: "que la constitución es norma de normas y que es el principio de la supremacía de la constitución por encima de las demás leyes".



CERTIFICA
Que la presente es fiel copia tomada de su original
Que reposa en los archivos de esta corporación.
Lo certifico.

JOSE YECID MONTES ROJAS
Secretario General

Corporación Concejo Municipal

Aclara que al haber un vacío se tiene que aplicar la constitución y esta contempla un derecho fundamental el cual es el voto y ha sido desarrollado abundantemente en las Cortes, en el Consejo de Estado, en la Corte Constitucional en donde hasta la fecha es por eso que hay un proyecto dentro de los puntos de la reforma política del equilibrio de poderes, la del voto obligatorio, no siendo vigente aun porque no ha sido aprobado, por consiguiente este derecho fundamental se mantiene con la posibilidad de abstenerse a votar.

Añade que por tal razón está haciendo uso de ese derecho a pesar de que no se consagre en el reglamento y lo hace con apego al artículo 4 de la constitución nacional que es una norma de normas.

Hace una interpelación el concejal VICTOR FIDEL SUAREZ, manifestando al doctor EMERSON que entiende eso y se lo respeta y a su vez expresa que por esa razón hace la pregunta anteriormente mencionada ya que están en una elección. Argumenta que si él se abstiene y no se da la mayoría absoluta ¿se declararía desierta la elección y se haría una nueva elección? ¿Cuál sería el procedimiento?. Comenta que el artículo 139 contempla la elección desierta pero de igual forma menciona que para la siguiente solo se podrá elegir entre los dos y pregunta que ¿si no quedan dos, sino uno?.

Interviene el honorable concejal FELIX ADOLFO MUÑOZ LUNA, especificando que esta la candidata quien es la doctora XIOMARA, el doctor YESID MONTES y el voto en blanco. Considera que ya hay 6 personas que se van a abstener y no se está llenando las expectativas, piensa que se tendría que hacer otra convocatoria si todos se abstiene.

Interviene el honorable concejal JORGE ARMANDO QUINTERO LESMES, expresando que a las luces jurídicas que ofrece el doctor EMERSON MENESES, las cuales reconoce y acepta, sugiere abstener la votación y acompañada de una proposición se abran nuevas postulaciones, citando una nueva fecha para elegir Secretario General, ya que si hay que abstenerse todos lo hacen y de igual manera comunica que tiene la misma duda que tiene el doctor VÍCTOR. Pide que el doctor PÉREZ, Jurídico de la Corporación, aclare si se puede volver a abrir las postulaciones para Secretario General de la Corporación Concejo Municipal.

Interviene el honorable Presidente, pidiendo a los concejales que cada uno revise el capítulo 13 artículo 144 al 146 del conflicto de interés del reglamento interno en donde se menciona la posibilidad de la abstención y sus efectos, añade que entre tanto se dará un receso de 5 minutos para que el doctor NELSON PÉREZ, Asesor Jurídico del Concejo tenga claridad sobre el mismo.

Levantado el receso el honorable Presidente le da el uso de la palabra a la doctora RUTH XIOMARA RODRIGUEZ, quien comunica que se retira como aspirante al cargo al cual se postuló debido que en el momento no ve las garantías suficientes contempladas en la constitución política de Colombia artículo 40 para ser elegida, por tal razón declino a la postulación a la cual se presentó de acuerdo a la proposición que la honorable corporación acepto.



Corporación
Concejo Municipal de
San José de Cúcuta
Un Consejo Visible

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que la presente es fiel copia tomada de su original
Que reposa en los archivos de esta corporación.
Lo certifico.

JOSE VICID MONTES ROJAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA



Corporación Concejo Municipal

28

Interviene el honorable concejal VICTOR FIDEL SUAREZ, manifestando que ante la duda o el vacío jurídico que pueda tener o no y ante la suspicacia ya que el Concejo dejara huella habiendo dos inhabilitados, un suspendido, uno en problemas judiciales y uno que renunció pudiendo pasar cualquier cosa, menciona que dado que el Presidente autorizó que se abstengan cinco (5) compañeros, entre esos un prestigioso abogado a quien siempre le ha escuchado sus conceptos, manifiesta que en aras de evitarse posibles situaciones se une a los 5 compañeros y más aún que la doctora XIOMARA retiro la hoja de vida.

Interviene el honorable concejal JOSE LEONARDO JACOME, anunciando que ha escuchado atento todas las intervenciones de los compañeros que tiene formación en derecho los cuales han sido muy acertados en los tres años que llevan y confiando en la experiencia del doctor VÍCTOR SUAREZ, comunica que se abstiene porque no tiene la claridad jurídica en el momento.

Interviene el honorable concejal FELIX ADOLFO MUÑOZ, manifestando que le causa curiosidad ya que el primero fue el doctor EMERSON, luego CARLOS, posteriormente el Presidente, seguido la doctora LILIANA y OLIVERIO. Señala que respeta mucho al doctor EMERSON, CARLOS y ALEX CORREDOR como abogados por tal razón se abstiene de votar y más aún que la doctora XIOMARA dice que no hay garantías y no se sabe que puede pasar al respecto.

Interviene el honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR, recordando que el presento una proposición a la Corporación debido a que no tenía la claridad jurídica y siempre ha manifestado que se ha vulnerado los derechos fundamentales constitucionales por consiguiente se también se abstiene de votar.

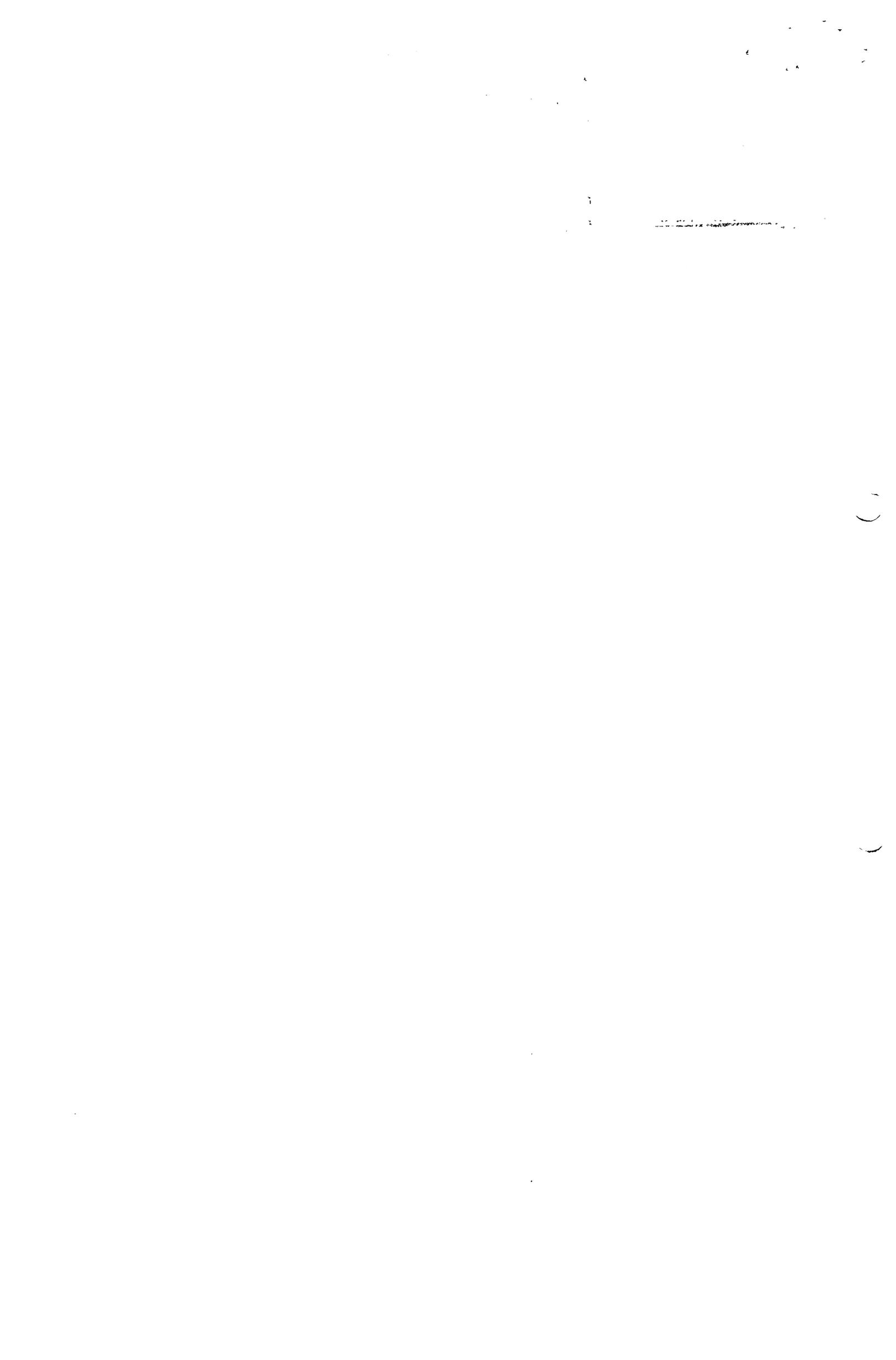
Interviene el honorable concejal ALEXANDER SALAZAR, quien al igual que los compañeros solicita por la gran duda jurídica se le conceda abstenerse de votar.

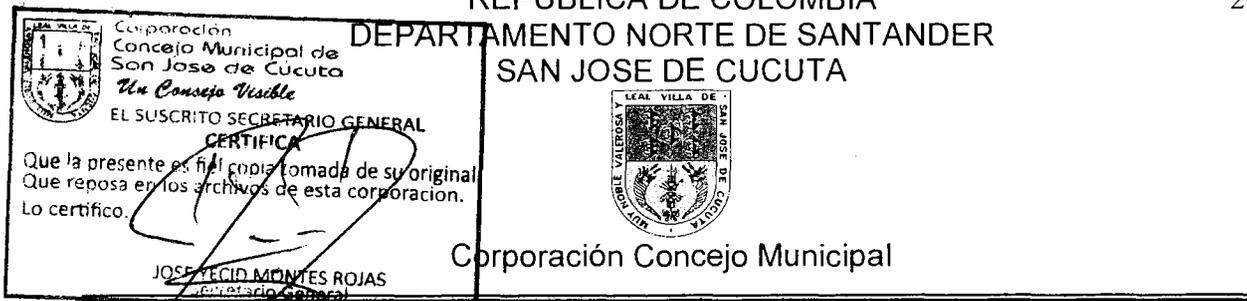
Interviene el honorable concejal FABIO ENRIQUE ARAQUE, solicitando que de igual manera se le autorice abstenerse de votar en la elección de Secretario General.

Interviene el honorable concejal EDUARDO GERARDINO, comunicando que de igual forma que sus compañeros se abstiene de votar.

Interviene el honorable concejal CESAR ARBEY TORRES BAUTISTA, quien en la misma línea de sus compañeros pide abstenerse de votar para la elección de Secretario General, debido a todo lo que se ha presentado en la Corporación y todas las expresiones que se han dado generando dudas y añade que ya que no es abogado mira las luces de los compañeros profesionales de derecho que están en la corporación.

Interviene el honorable Presidente, mencionando que algunos concejales expresaban la duda y le pregunta a la doctora XIOMARA por qué manifestó que no había garantías ya que ve que la abstención de la mayoría responde a esa duda.





Interviene el honorable concejal NELSON PARADA, solicitando abstención a su voto teniendo en cuenta la gran cantidad de dudas y lagunas que hay en la parte jurídica.

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES, expresando que en el mismo sentido y teniendo en cuenta la situación presentada en la elección de Secretario General de la Corporación, como el caso de uno de los candidatos en el cual argumentaron que no tenía experiencia relacionada quedando la duda sobre si se retiró o no de la candidatura y seguidamente el argumento de la doctora XIOMARA el cual dice que se retira de la candidatura ya que no existen garantías de acuerdo al artículo 40 de la constitución política, argumento del cual difiere y por las razones anteriormente dichas pide permiso para abstenerse de votar en ese punto del orden del día.

Interviene el honorable concejal OLIVERIO CASTELLANOS, reiterando por qué se abstenia de votar, indica que muchos concejales se abstienen de votar pero en realidad no lo hacen, añade que el doctor RODOLFO lo acaba de decir e indica que para que autoricen que se abstienen de votar tienen que sustentar por qué se abstienen de votar, como el caso de dejar pruebas contundentes referente al tema. Explica que no solo es pedir la palabra y decir me abstengo de votar porque así lo decidí, reitera que hay que sustentar el motivo.

Interviene el honorable concejal JORGE QUINTERO LESMES, manifestando que hasta el momento no se ha abstenido de votar pero viendo la abstención hasta del mismo presidente y demás honorables concejales que paso seguido tomaron la decisión de abstenerse, entiende que el solo no puede decidir y se une a los compañeros solicitando la autorización, añade que tiene dudas jurídicas basadas y sustentadas agradeciendo de antemano la intervención del doctor EMERSON y CARLOS, los cuales aportaron más luces jurídicas al debate. Finaliza diciendo que toma la decisión especialmente basada en la expresión de los compañeros.

Interviene el honorable concejal FELIX ADOLFO MUÑOZ LUNA, argumentando no entender porque el doctor OLIVERIO manifiesta que él es el único que se puede abstener y el resto no lo puede hacer, piensa que lo que ha hecho desde que se presentó la votación ha sido colocar unas pruebas a raíz de uno de los candidatos. Reitera no entender porque no se puedan abstener cuando el mismo expreso que no podía votar porque se abstenia.

Afirma que todos son iguales y piensan diferente, explica que se abstuvo porque no hay garantías para el tema y por la misma situación de todos los honorables concejales. Le pide al presidente que manifieste la autorización para que ellos se abstengan en el voto.

Interviene el honorable concejal VICTOR SUAREZ, indicando que cuando empezó la intervención se comprometió con el copartidario EMERSON MENESES a decir las cosas de frente y de manera directa. Argumenta que se abstiene de votar ante la duda y la amenaza del concejal OLIVERIO cuando manifestó que efectuaría las denuncias en la fiscalía y procuraduría por consiguiente para evitarse denuncias y problemas que no quiere tener pide al Presidente abstenerse de votar.



Interviene el honorable concejal OLIVERIO CASTELLANO, mencionando que nunca se hecha hacia atrás e indica que efectivamente va a denunciar en la procuraduría y fiscalía dejando constancia en la sesión, anuncia que el abogado está haciendo los trámites correspondientes para hacer lo pertinente a primera hora el siguiente día.

Interviene el honorable concejal OSCAR JAVIER SANABRIA, comentando que el no estuvo en la elección de la mesa directiva del presente año pero ha logrado entender que sobre el presidente recae gran parte de la responsabilidad o la de todo el Concejo, expresa que cuando los concejales le piden el permiso de abstenerse a votar y en especial cuando el mismo Presidente lo hace es cuando empiezan las dudas jurídicas.

Menciona que de los diecisiete (17) concejales presentes, dieciséis (16) se abstienen a votar por consiguiente no ve motivo alguno para él no abstenerse, concluye con la misma actitud de los compañeros uniéndose a abstenerse del voto.

Interviene el honorable presidente dándole un espacio al doctor JOSE YESID MONTES, quien en aras de respetar la constitución nacional y hacer parte de la democracia retira la hoja de vida para el cargo de Secretario General.

Interviene el honorable Presidente, manifestando que han retirado la hoja de vida el doctor JOSÉ YESID MONTES y la doctora RUTH XIOMARA CRISTANCHO y por sustracción de materia no pueden adelantar la elección. Anuncia que según el reglamento se programara una nueva.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretaria General informa que no hay correspondencia para ser leída.

5. PROPOSICIONES

La Secretaria General informa que no hay proposiciones para ser tratadas.

6. VARIOS

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, solicitando una transcripción de la sesión plenaria del presente día.

Interviene el honorable Presidente, afirmando que como siempre será suscrita el acta del presente día de manera literal, estando a su vez la copia magnética de la misma

Interviene el honorable concejal CESAR ARBEY TORRES BAUTISTA, citando para el siguiente día una vez terminada la sesión plenaria a comisión primera del plan para el estudio del proyecto de acuerdo que fue asignado al doctor CARLOS JAIMES.

Interviene el honorable concejal FELIX ADOLFO MUÑOZ LUNA, quien de la misma manera le manifiesta al presidente de la comisión de presupuesto el doctor EMERSON MENESES citar a comisión de presupuesto una vez terminada la sesión.



Corporación Concejo Municipal

Interviene el honorable concejal EMERSON MENESES, argumentando que en consecuencia por lo solicitado por el doctor FÉLIX MUÑOZ se cita para el día 7 de octubre, después de la plenaria, para estudiar el proyecto de acuerdo No.029. A a su vez indica que ya tiene elaborado un borrador y la comisión accidental la cual tiene por objeto estudiar el reglamento del concejo adecuado a la ley 1551 del 2012, pide que para el día 9 de octubre se cite la comisión y así proceder a estudiarlo y socializarlo teniendo en cuenta los vacíos que hay en el momento en el Concejo.

Interviene el honorable concejal LEONARDO JACOME, recordando que hay una comisión accidental para modificación de unos artículos en el estatuto tributario, le pregunta al Presidente si para el día 7 de octubre tendrá a bien en un espacio y así poder reunirse con el Secretario de Hacienda y el Tributario.

Interviene el honorable presidente, citando para el día 7 de octubre a la sesión 9:00 a.m. e indica que tiene unas asociaciones de víctimas que van a estar en una intervención sobre el tema de presupuesto y una vez terminada la sesión se continua con la comisión del plan y de presupuesto, le pide a la Secretaria General que coordine con los ponentes a quienes deben citar haciéndolo por escrito.

La Secretaria General informa que siendo las 3:00 p.m. se encuentra agotado el orden del día.

El Presidente cierra la sesión y convoca para el día 7 de octubre del 2014 a las 9:00 a.m.

LA PRESENTE ES UNA RELACION SUCINTA DE LO ACONTECIDO EN LA PLENARIA Y LA PLENARIA COMPLETA SE ENCUENTRA GRABADA EN AUDIO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA CORPORACION.

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Presidente

S/G LUZ XIOMARA CARREÑO

RUTH XIOMARA RODRIGUEZ C
Secretaria General





Corporación Concejo Municipal

**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 155
A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DE OCTUBRE DEL 2014**

En San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2014, siendo las 9:50 a.m. se reunieron en el salón de sesiones, los Honorables Concejales, con el fin de estudiar y aprobar el siguiente orden del día.

Preside el Honorable Concejel: **WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. POSESION PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PERIODO 1 DE ENERO DE 2015 A 31 DICIEMBRE DE 2015
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
5. PROPOSICIONES
6. VARIOS

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Estaban presentes y asistieron los Honorables Concejales:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO
MENESES GONZALEZ EMERSON
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO
SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
TORRES CASTELLANOS RODOLFO



Se pudo comprobar que existe quórum deliberatorio y quórum decisorio.

El Presidente declara abierta la sesión del día de hoy.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

La Secretaria General procede a leer el orden del día, sometido a consideración es aprobado de la siguiente manera:

ARAQUE SANCHEZ FABIO ENRIQUE	SI
CASTELLANOS NAVARRO JOSE OLIVERIO	SI
CORREDOR JURADO ALEX ALFREDO	SI
GERARDINO MANDON EDUARDO ANTONIO	SI
MENESES GONZALEZ EMERSON	SI
PARADA SANTAMARIA NELSON ENRIQUE	SI
QUINTERO LESMES JORGE ARMANDO	SI



Corporación Concejo Municipal



SANABRIA USCATEGUI OSCAR JAVIER	SI
SUAREZ VERGEL VICTOR FIDEL	SI
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY	SI
TORRES CASTELLANOS RODOLFO	SI

En consecuencia es aprobado por 11 votos positivos

3. POSESION PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PERIODO 1 DE ENERO DE 2015 A 31 DICIEMBRE DE 2015

Hacen presencia en el recinto los honorables concejales CEPEDA BASTOS WILMAR MANUEL, GRANADOS MALDONADO MANUEL IVAN, JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO, MORA MOGOLLON MAGDA LILIANA y MUÑOZ LUNA FELIX ADOLFO.

Interviene el Honorable Presidente, invitando al Doctor EDUARDO GERARDINO MANDÓN a que se acerque para posesionarlo como Presidente de la Corporación del periodo 2015.

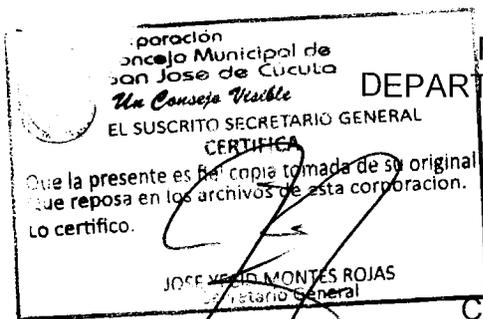
Interviene el honorable concejal EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON, dando gracias a Dios y a los compañeros por el voto de confianza a su vez expresa que la presidencia del año entrante la cual inicia el 1 de enero del 2015 y termina el 31 de diciembre del mismo año será un concejo de puertas abiertas llevando y retomando las cosas buenas que ha hecho Wilmar Cepeda durante el 2014, siendo un gran equipo de trabajo que estará dispuesto a colaborar en la administración y en las comunidades como un entre enlace del concejo y la alcaldía con la ciudad de Cúcuta.

Resalta que hay un grupo de 19 concejales y afirma que el concejo es de unidad siendo elegido por la ciudad de Cúcuta para trabajar en equipo por la misma ciudad, finaliza dando las gracias por el apoyo.

Interviene el honorable presidente, invitando al doctor RODOLFO TORRES CASTELLANOS para que tome posesión como Primer Vicepresidente de la Corporación concejo de Cúcuta para el periodo 1 de enero 2015 a 31 de diciembre del 2015.

Interviene el honorable concejal RODOLFO TORRES CASTELLANOS, quien presenta un saludo a los compañeros, medios de comunicación y demás presentes. Seguidamente expresa que asume su posesión con toda la responsabilidad que merece estar en esa mesa directiva en un año crucial para todos los que aspiran a seguir en el tema político. Resalta que trabajaran de la mano de todos haciendo y cumpliendo la función que está consagrada en la ley y constitución tratando de que salga bien la gestión. Finaliza dando gracias a Dios, a sus compañeros y familia.

Interviene el honorable Presidente, invitando al doctor ALEX ALFREDO CORREDOR JURADO para que tome posesión como segundo vicepresidente de la corporación concejo de Cúcuta para el periodo 1 de enero 2015 a 31 de diciembre del 2015.



Corporación Concejo Municipal

Interviene el honorable concejal ALEX ALFREDO CORREDOR JURADO, quien presenta un saludo especial a los honorables concejales, mesa directiva y medios de comunicación. Posteriormente manifiesta que es un privilegio y bendición estar en la mesa directiva como segundo vicepresidente a su vez agradece el logro a Dios, a la familia y cada uno de los concejales por el voto de confianza y la oportunidad que le brindan de poder representarlos nuevamente en la corporación. Resalta que desea que Dios les de mucha sabiduría e inteligencia y que los pueda acompañar estando en todos los proyectos del 2015 y ser bendecidos para la ciudad. De la misma manera pide que puedan apoyar todas las iniciativas del alcalde que sea de provecho para cada uno de los ciudadanos cucuteños.

Pide no olvidar a las personas que los llevaran a estar ahí y considera que es la oportunidad de ayudarlas. Expresa que llevaran todas las iniciativas que se están proyectando del 2012 en adelante y mejorarlas si es necesario trabajando de la mano con cada uno de los concejales. Finaliza dando gracias a los concejales, secretaria y mesa directiva por el voto de confianza.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretaria General informa que no hay correspondencia para ser leída.

5. PROPOSICIONES

La Secretaria General informa que no hay proposiciones para ser tratadas.

6. VARIOS

Hace presencia en el recinto el concejal SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER.

Interviene el honorable presidente, manifestando que han recibido en los correos las actas de los días 3 y 4 de octubre las cuales serán sometidas a consideración el día 19 de octubre por tal motivo pide que hagan las observaciones que sean necesarias.

La Secretaria General informa que siendo las 10:30 a.m. se encuentra agotado el orden del día.

El Presidente cierra la sesión y convoca para el día 19 de octubre del 2014 a las 6:00 p.m.

LA PRESENTE ES UNA RELACION SUCINTA DE LO ACONTECIDO EN LA PLENARIA Y LA PLENARIA COMPLETA SE ENCUENTRA GRABADA EN AUDIO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA CORPORACION.


WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Presidente
S/G LUZ XIOMARA CARREÑO


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ C.
Secretaria General

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

CERTIFICA

Que, **EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON**, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.202.493 de Cúcuta, en la actualidad es Concejal de la ciudad de San José de Cúcuta, fue elegido por voto popular, como consta en la Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral para el periodo constitucional 2012-2015; fue elegido como Presidente de la Corporación Concejo Municipal de Cúcuta el día 6 de Octubre del año 2014 y se posesionó el 18 de Octubre del año 2014, para el periodo comprendido 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en San José de Cúcuta, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Diciembre de 2015.

Doy fe,


JOSE YECID MONTES ROJAS
Director Administrativo
Secretario General

Elabora
Revisa

SCG/Zulay Claro

Doctor **EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA**, Asesor Jurídico, Concejo Municipal

PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERIA JURIDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA

CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE 2015



E6CO2500100004

PERIODO 2.016 - 2.019

E - 6 CO

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO: NORTE_DE_SANTANDER	MUNICIPIO: CUCUTA	CODIGO 25 001
	NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO: PARTIDO CAMBIO RADICAL		
SECCION 1	INFORMACION DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO		
	DIRECCION DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO: Cr 7 # 26-20 Piso 26.	TELEFONO FIJO/CELULAR: 3279696	
	CIUDAD O MUNICIPIO: Bogota	CORREO ELECTRONICO: cambradical@partidocambioradical.org	
	NOMBRE DEL SUSCRIPTOR: Juan Gerardo Suarez Paquendo.		
OPCION DE VOTO PREFERENTE			

DECLARACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Bajo la gravedad del JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas internas de otro partido, reúno las calidades y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley, por lo que acepto la candidatura para la corporación, circunscripción y periodo.

LISTA DE CANDIDATOS

NUMERO	NOMBRES	APELLIDOS	GENERO	CEDULA	FIRMA
1	Nelson Enrique	Pareda Santamaria	(M) F	88.202.670	[Firma]
2	Oscar Javier.	Santabria Usatequi	(M) F	13.481.328	[Firma]
3	José Olivero	Castellanos Alvarez	(M) F	13.509.442	[Firma]
4	Juan. Edoardo	Gonzalez Jimenez	(M) F	13.447.892	[Firma]
5	Juan Arturo.	Duque Duque	(M) F	88.246.638	[Firma]
6	Albert Enrique	Rodriguez Angeritz	(M) F	13.100.322	[Firma]
7	José Ricardo	Serrano Velasco	(M) F	88.215.322	[Firma]
8	Alix Maria.	Duque Solano	M (F)	60.311.026	[Firma]
9	Albeiro.	Bolivarquez Henrique	(M) F	88.245.501	[Firma]
10	Hoguel José	Galindo Camargo	(M) F	1093781967	[Firma]
11	Yelmur Antonio	Gerardino Ramirez	(M) F	1090505707	[Firma]
12	Yesica Paola	Ardila Colon	M (F)	1093744818	[Firma]
13	Maria Isabel	Buitrago Romero.	M (F)	27.808.104	[Firma]
14	Juan Yubel	Riobo Ortiz	(M) F	1.963.137	[Firma]
15	Sandy Karina	Carrascal Gomez.	M (F)	1090418604	[Firma]
16	Deissy Caroliuz	Sanchez Carrillo.	M (F)	1093738771	[Firma]

RECOPIA TOMADA DEL ORIGINAL
 14 OCT 2015
 14 OCT 2015

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERIA JURIDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA**

CONCEJO

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE 2015



E6CO2500100004

PERIODO 2.016 - 2.019

E - 6 CO

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO: NORTE_DE_SANTANDER	MUNICIPIO: CUCUTA	CODIGO 25 001
	NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO: PARTIDO CAMBIO RADICAL		

DECLARACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Bajo la gravedad del JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas internas de otro partido, reúno las calidades y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley, por lo que acepto la candidatura para la corporación, circunscripción y periodo.

LISTA DE CANDIDATOS

SECCION 2	NUMERO	NOMBRES	APELLIDOS	GENERO	CEDULA	FIRMA
	17	Sandra Milvez.	Barruz Pelbón	M (F)	1093768632	Sandra M. Barruz P.
	18	Pedro Alfonso.	Duque Chacon	M (F)	13.401.815	Pedro Alfonso Duque Chacon
	19	Nestor Julio	Santos Mariño	M (F)	13.246.832	Nestor Julio Santos Mariño

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
Aval	2
Delegación expedición de Aval	8
Cartas de Aceptación fuera del E-6	19
Fotocopia cedula de ciudadanía	19
Otros documentos	57
Total folios recibidos	105
Presento libro de cuentas	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

FECHA Y HORA DE RADICACION

24	07	2015	10	00
DIA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO NO.

0	0	5
---	---	---

La presente solicitud de inscripción es **ACEPTADA** por cumplir los requisitos de ley

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

SECCION 3	NOMBRES ALENZA GARCIA ANZA	NOMBRE ALVARO DONADO BARROS
FIRMA 	FIRMA 	

La presente solicitud de inscripción **NO ES ACEPTADA** por:

Aval expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada La lista no cumple la cuota Genero

La presente solicitud de inscripción **ES RECHAZADA** por:

Candidato distinto al elegido en consulta (Art 32 de la ley 1475 del 2011)

FEEL COPY TOMADA DEL ORIGINAL
16 OCT 2015

PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERIA JURIDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMATO DE INFORMACION DE CANDIDATOS (Artículo 25 Ley 1475 del 2011)

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada candidato
En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para para GERENTE y CUENTA por toda la Lista

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO:

INFORMACION DE LOS CANDIDATOS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Nelson Enrique Parodi	Casa A 4 V. Alcaz.	300 266 4526	FUJ172@hotmail.com
GERENTE DE CAMPAÑA				
NOMBRE Y APELLIDOS		TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Maria Carolina Angarita f.		316 832 7471		carolingangarita@hotmail.com
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
832-290212-68.		Bancolombier.		CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
2	Oscar Javier Sandoz U.			
GERENTE DE CAMPAÑA				
NOMBRE Y APELLIDOS		TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Maria Carolina Angarita f.		316 832 7471		carolingangarita@hotmail.com
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
3	Luis Olegario Czekelzacos N.			
GERENTE DE CAMPAÑA				
NOMBRE Y APELLIDOS		TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Maria Carolina Angarita f.		316 832 7471		carolingangarita@hotmail.com
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
4	Luis Eduardo Queven Ben			
GERENTE DE CAMPAÑA				
NOMBRE Y APELLIDOS		TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Maria Carolina Angarita f.		316 832 7471		carolingangarita@hotmail.com
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
5	Luis Arturo Duarte Duarte	Cl 27 # 84-13 A. Santa	3214398469	malowzarturola@hotmail.com
GERENTE DE CAMPAÑA				
NOMBRE Y APELLIDOS		TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Maria Carolina Angarita f.		316 832 7471		carolingangarita@hotmail.com
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

14 OCT 2015

PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERIA JURIDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMATO DE INFORMACION DE CANDIDATOS (Artículo 25 Ley 1475 del 2011)

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada candidato
 En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para para GERENTE y CUENTA por toda la Lista

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO:

INFORMACION DE LOS CANDIDATOS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
6	Albert Enrique Rodriguez Arce	Hda 19A Cam 18 Coad 2do	302002058	albertenriquearce@honduras.com
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA		CORREO ELECTRONICO
MARIA CAROLINA ANSANTU F.		3168327471		carolinansantu@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
451013033211		Aguero		CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
7	José Ricardo Serrano	el 11 # 12-25 12do	312278653	velascojx920@gmail.com
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA		CORREO ELECTRONICO
MARIA CAROLINA ANSANTU F.		3168327471		carolinansantu@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
8	Alex Hanz Douere Solano	el 11 # 20-46 1ra qd.	3128791808	alexhans1960@netnet.com
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA		CORREO ELECTRONICO
MARIA CAROLINA ANSANTU F.		3168327471		carolinansantu@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
9	Albano Roberto Henrique	el 13 # 4 # 04 Portachuelo	3005698036	albanoroberto@netnet.com
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA		CORREO ELECTRONICO
MARIA CAROLINA ANSANTU F.		3168327471		carolinansantu@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
10	Pequel José Galindo Campos	AU. Loma 6 AN-09-	300573465	414C. @netnet.com
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA		CORREO ELECTRONICO
MARIA CAROLINA ANSANTU F.		3168327471		carolinansantu@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

14 OCT 2015

PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERIA JURIDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMATO DE INFORMACION DE CANDIDATOS (Artículo 25 Ley 1475 del 2011)

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada candidato
 En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para para GERENTE y CUENTA por toda la Lista

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO:

INFORMACION DE LOS CANDIDATOS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
4	Yilmaz Fernando Ramirez	AU. 5B + 4.06 Prados el H	320834028	fernando.wo.2011@hotmail.com
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Yilmaz Fernando Ramirez		3168327471		fernandoramirez@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
066001060103		Banco de		CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
12	Yesica Paola Ardila Bolon			
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Yesica Paola Ardila Bolon		3168327471		carolinangarita@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
13	Yana Isabel Buotego Romo			
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Yana Isabel Buotego Romo		3168327471		carolinangarita@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
14	Leisy Yobel Rubio Ortiz			
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Leisy Yobel Rubio Ortiz		3168327471		carolinangarita@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
10	Sandy Lizuz Carrascal Gou	el SA 19.71 Sagl XXI	2115947523	lomaschenohz@hotmail.com
NOMBRE Y APELLIDOS		GERENTE DE CAMPAÑA TELEFONO		CORREO ELECTRONICO
Sandy Lizuz Carrascal Gou		3168327471		carolinangarita@hotmail.com
NUMERO DE CUENTA		BANCO		TIPO DE CUENTA
				CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]
 14 OCT 2015

PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERIA JURIDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMATO DE INFORMACION DE CANDIDATOS (Artículo 25 Ley 1475 del 2011)

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada candidato
En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para para GERENTE y CUENTA por toda la Lista

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO:

INFORMACION DE LOS CANDIDATOS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
16	Deissy Darlene Sanchez C.	U 6416 San Pedro.	3108810881	
GERENTE DE CAMPAÑA				
	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
	Maria Carolina Angarita f.	3168327471	carolinangarita@hotmail.com	
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
	NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	
			CORRIENTE	AHORROS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
17	Sandra Melany Bruna	Pedra H236 H10 13 Conquistador	3114677300	Sandra13a93@hotmail.com
GERENTE DE CAMPAÑA				
	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
	Maria Carolina Angarita f.	3168327471	carolinangarita@hotmail.com	
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
	NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	
			CORRIENTE	AHORROS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
18	Pedro Alfonso Duque Chaves	El 14H 14-95 Tololo.	3103048312	Pedrodukez@hotmail.com
GERENTE DE CAMPAÑA				
	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
	Maria Carolina Angarita f.	3168327471	carolinangarita@hotmail.com	
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
	NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	
			CORRIENTE	AHORROS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
19	Wesher Julio Sanchez Aponte	El SA # 5-71 S. Luis.	3106661041	wesherjuliosanchez@hotmail.com
GERENTE DE CAMPAÑA				
	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
	Maria Carolina Angarita f.	3168327471	carolinangarita@hotmail.com	
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
	NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	
			CORRIENTE	AHORROS

REGLON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
GERENTE DE CAMPAÑA				
	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
	Maria Carolina Angarita f.	3168327471	carolinangarita@hotmail.com	
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
	NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	
			CORRIENTE	AHORROS

Carolina

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

14 OCT 2015

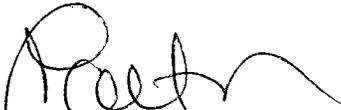
DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN

MUNICIPIO: CUCUTA

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia, se declaran electos como CONCEJALES del departamento de NORTE DE SAN, municipio de CUCUTA para el período 2016-2019 a:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	GEORGE ALEXANDER SALAZAR MARQUEZ	13507371
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	BACHIR JUSSY MIREP CORONA	13277267
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	JAIME RICARDO MARTHEY TELLO	91297290
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	JUAN FELIPE CORZO ALVAREZ	1090398873
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL	1090389350
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL	88209501
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	CESAR ARBEY TORRES BAUTISTA	13504272
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	NELSON OVALLES AGUDELO	1015404665
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	CARLOS ABREO	13258548
PARTIDO CAMBIO RADICAL	NELSON ENRIQUE PARADA SANTAMARIA	88202670
PARTIDO CAMBIO RADICAL	JOSE OLIVERIO CASTELLANOS NAVARRO	13509442
PARTIDO CAMBIO RADICAL	YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ	1090505707
PARTIDO ALIANZA VERDE	OSWALDO RINCON USCATEGUI	1090486710
PARTIDO DE LA U	MIGUEL ANGEL FLOREZ DAVILA	1090447584
PARTIDO DE LA U	GUILLERMO LEON BAEZ	88212000
PARTIDO DE LA U	OSCAR ANGARITA VEGA	13497471
PARTIDO DE LA U	NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE	60351844


MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


JUAN MIGUEL JORDAN SERRANO
SECRETARIO(A)


MARIA BEATRIZ CAUCA GARCES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



FECHA DE GENERACIÓN: miércoles 04 de noviembre de 2015 10:00 AM
E26_CON_2_25_001_XXX_XX_XX_XXX_X_XXX_159_015_016

6:40:PM
[R53]

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL


14 OCT 2015

64

DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: CUCUTA

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	JUAN CARLOS CAPACHO DELGADO	1094662500
TODOS POR CÚCUTA	CARLOS EDUARDO CAMERO ROLON	13493173


MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


JUAN MIGUEL JORDAN SERRANO
SECRETARIO(A)


MARIA BEATRIZ CAUCA GARCÉS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



FECHA DE GENERACIÓN: miércoles 04 de noviembre de 2015
E26_CON_2_25_001_XXX_XX_XX_XXX_X_XXX_159_016_016

6:40 PM
[R53]


FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
14 OCT 2015

65

ORDINALES O MENSURACIONES DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV. 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12
--	---------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

27216575

1 Parte básica	2 Parte compl.
9 7 0 5 1 5	

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
NOTARIA SEXTA	CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	9868

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO		FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País	14 Departamento	15 Municipio
	COLOMBIA	N DE S	CUCUTA
			10 Día 11 Mes 12 Año 15 MAYO 1997

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dispensario, casa, vivienda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento	17 Hora
MADRE	21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres
PADRE	27 Apellidos	28 Nombres
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	20 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	20 N° licencia
	24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad
	24 cc. 60.373.259 de Cúcuta	26 Profesión u oficio
	30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad
	30 cc. 88.202.493 de Cúcuta	32 Profesión u oficio
		29 Edad al momento del nacimiento
		29 26
		29 26

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	36 Nombre
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	36 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	45 Día 46 Mes 47 Año	48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
	17 abril 1998	RUBEN DARIO GALVIS GARCIA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CUCUTA
 LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 115 DEL DECRETO 1280 DE 1.970. ART. 1° DECRETO 278 DE 1.972

04 DIC 2015

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

Notaria sexta
 Cúcuta
 Carolina Elvira Londo Villamizar
 NOTARIA

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRA MATRIMONIAL

59 Para efecto del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmada los 17 días del mes de abril de 1998

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad 88202493 cinco

EDUARDO ANTONIO GERARDINO MANDON
Nombre Completo del Padre

B. ATALAYA Av. K No. K-2-44
Dirección Residencia

RUBEN DARIO GALVIS GARCIA
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad 25281578

SONIA ELENA RAMIREZ JAIMES
Nombre Completo de la Madre

B. ATALAYA AV. K No. 2-44
Dirección Residencia

Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento



61 NOTAS



ESPACIO EN BLANCO
Notario Sexto de Cúcuta